

DIARIO DE SESIONES

Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba

27 de Mayo de 2020

**13ª REUNION – 5º SESION ESPECIAL
142º PERIODO LEGISLATIVO**

**Vicegobernador
de la Provincia de Córdoba
Presidente del Poder Legislativo**

CALVO, Manuel

Presidente Provisorio

GONZALEZ, Oscar Félix

Vicepresidente

DE LA SOTA, Natalia

Vicepresidente 1ª

AMBROSIO, Alberto

Vicepresidente 2ª

COSSAR, Marcelo Arnolfo

Secretaria Administrativo

COMBA, Ana Carolina

Secretario Legislativo

ARIAS, Guillermo Carlos

Secretario de Coordinación

Operativa y Comisiones

DANIELE, Fredy Horacio

Secretario Técnico Parlamentario

ROBERI, Gabriel Ignacio

Pro-Secretario Administrativo

TINI, Ignacio Florencio

Pro-Secretario Legislativo

GALLO, Juan Manuel

Pro-Secretario de Coordinación

Operativa y Comisiones

ORTEGA, José Emilio

Prosecretario Técnico Parlamentario

ESNAOLA, Manuel

**LEGISLADORES
PRESENTES**

ABRAHAM, Liliana Noldy
ALESANDRI, Carlos Tomás
ALTAMIRANO, Alfredo
ARDUH, Orlando Víctor
AMBROSIO, Alberto Vicente
ARGAÑARÁS, Iohana Carolina
BAÑUELOS, Julio Alberto
BASUALDO, Carolina del Valle
BLANGINO, Juan José
BUSSO, María Victoria
CAFFARATTI, María Elisa
CAPITTANI, Darío Gustavo
CARPINTERO, Leandro Martín
CARRILLO, Marisa Gladys
CASERIO, Mariana Alicia
CASTRO, Juan Carlos
CHAMORRO, Matías Ezequiel
CID, Juan Manuel
COSSAR, Marcelo Arnolfo
DE FERRARI RUEDA, Patricia
DE LA SOTA, Natalia
DIAZ GARCIA, Soledad Cristina
ECHEVARRIA, Luciana Gabriela
ESLAVA, Gustavo Alberto
ESLAVA, María Emilia
FERNANDEZ, Nadia Vanesa
FORTUNA, Francisco José
GARADE PANETTA, María Verónica
GARCIA, Sara del Carmen
GARCIA ELORRIO, Aurelio Francisco
GIRALDI, Ramón Luís
GONZÁLEZ, Oscar Félix
GUIRARDELLI, María Adela
GUDIÑO, Daniela Soledad
HAK, Diego Pablo
ITURRIA, Dardo Alberto
IRAZUZTA, Cecilia Cristina del Carmen
JURE, Juan Rubén
KYSHAKEVYCH, Tania Anabel
LABAT, María Laura

LATIMORI, Raúl Horacio
LENCINAS, Luís Carlos
LIMIA, Luis Leonardo
LORENZO, Carlos Mariano
MAJUL, Miguel Ángel
MALDONADO, Miguel Ángel
MANSILLA, Doris Fátima
MANZANARES, María Graciela
MARCONE, María Rosa
MARTÍNEZ, Natalia Herminia
MIRANDA, Franco Diego
PALEO, Silvia Gabriela
PEREYRA, Cristina Alicia
PETRONE, María Andrea
PIASCO, Alejandra Danila
PIHEN, José Emilio
PRESAS, Carlos Alberto
RAMALLO, Walter Andrés
RECALDE, Raúl Guillermo
RINALDI, Julieta
RINS, Benigno Antonio
ROSSI, Dante Valentín
ROSSO, Milena Marina
RUFÉIL, Rodrigo Miguel
RUIZ, Alejandro Antonio
SCORZA, Adrián Rubén
SERRANO, Patricio Eduardo
SUÁREZ, Carmen Esther
VIOLA, Matías Marcelo
ZORRILLA, Ricardo Roberto

**LEGISLADORES AUSENTES
JUSTIFICADOS**

**LEGISLADORES AUSENTES
NO JUSTIFICADOS**

SUMARIO

<p>1.- Izamiento de la Bandera Nacional535</p> <p>2.- Versión taquigráfica535</p> <p>3.- Decreto de convocatoria a sesión especial535</p> <p>4.- Obra: Circunvalación Villa María y Villa Nueva – Tramo: Río Tercero (con puente) – Ruta Nacional N° 9 y tramo: Ruta Provincial N° 4 – Río Tercero (sin puente). Inmuebles. Declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación. Proyecto de ley (29910/E/20) del Poder Ejecutivo, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular536</p> <p>5.- Ley 10003, Artículo 1º, de suspensión de las ejecuciones judiciales que persigan la subasta de bienes inmuebles de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro. Modificación. Proyecto de ley (30091/L/20) de los legisladores Majul, Pereyra, Lencinas, Hak, Iturria, Paleo, Rins, García Elorrio e Irazuzta, con despacho de comisión. Se considera y aprueba en general y en particular557</p> <p>6.- A) Guía Estudiante Inquilino CUIDADO: Recomendaciones básicas para alquilar en la ciudad de Córdoba, y campaña de concientización a partir del convenio firmado entre Federación Universitaria de Córdoba, la Universidad Nacional de Córdoba y el Colegio Profesional de Inmobiliarios. Interés legislativo. Proyecto de declaración (30140/L/20) de los legisladores Cossar, Lorenzo y Chamorro. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba559</p> <p style="padding-left: 20px;">B) Universidad Libre del Ambiente. 25º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (30306/L/20) de los legisladores Fernández y Serrano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p style="padding-left: 20px;">C) Semana “Laudato Si”. Beneplácito. Proyecto de declaración (30403/L/20) del bloque Encuentro Vecinal Córdoba. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p style="padding-left: 20px;">D) Encíclica “Laudato Si”, del Papa Francisco. 5º Aniversario de la publicación. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (30415/L/20) del legislador Limia. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p style="padding-left: 20px;">E) Hospital de Niños de la Santísima Trinidad. 126º Aniversario. Beneplácito. Proyecto de declaración (30439/L/20) de la legisladora Mansilla. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p style="padding-left: 20px;">F) Sr. Fabián Ramallo, responsable de la Fundación Cóndor y promotor de la creación del Parque Nacional Quebrada del Condorito. Fallecimiento. Pesar y homenaje. Proyecto de declaración (30443/L/20) de los legisladores Fernández, Alessandri y</p>	<p>Serrano. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p style="padding-left: 20px;">G) Encíclica Laudato Si’. 5º Aniversario. Beneplácito. Dicasterio para la Promoción del Desarrollo Humano Integral, iniciativa del Papa Francisco. Adhesión. Proyecto de declaración (30444/L/20) de los legisladores Fernández, Serrano y Alessandri. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p style="padding-left: 20px;">H) Escuela Normal Superior de Alta Gracia. 70º Aniversario. Adhesión y beneplácito. Proyecto de declaración (30448/L/20) de los legisladores Carrillo, Cossar, Rins, Rossi y Garade Panetta. Tratamiento conjunto en virtud del artículo 157 del Reglamento interno. Se considera y aprueba560</p> <p>7.- Personal del Ministerio de Salud de la Provincia que preste servicios en el marco de la Emergencia Sanitaria. Declaración como Recurso Humano Crítico. Tareas que se desarrollen en los Establecimientos Hospitalarios Provinciales en el marco de la Emergencia Sanitaria. Declaración como Trabajo Insalubre. Proyecto de ley (30182/L/20) de la legisladora Luciana Echevarría. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza566</p> <p>8.- Poder Ejecutivo Provincial, Policía de la Provincia de Córdoba y Ministerio Público Fiscal. Proceder represivo y criminalizante respecto a las acciones de protesta impulsadas por diversas organizaciones de trabajadores. Repudio. Rectificación de su proceder. Solicitud. Proyecto de declaración (30372/L/20) de la legisladora Echevarría. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza568</p> <p>9.- Impuesto extraordinario a los Grandes Patrimonios, a las Altas Rentas y a la Gran Propiedad de la Tierra, por la emergencia sanitaria ante la pandemia del Covid-19. Implementación. Proyecto de ley (30369/L/20) de la legisladora Díaz García. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza569</p> <p>10.- COE. Participación de los representantes de la minoría del Poder Legislativo de la Provincia de Córdoba. Solicitud. Proyecto de resolución (30417/L/20) del bloque Juntos por el Cambio. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza571</p> <p>11.- Ley N° 10694, “Programa de Fortalecimiento de la Solidaridad y Sostenibilidad del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba”. Diversos aspectos. Pedido de informes. Proyecto de resolución (30435/L/20) de los legisladores Ambrosio,</p>
---	---

Arduh, Caffaratti, De Ferrari Rueda, Jure y Recalde. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza573

12.- Reglamento Interno de la Legislatura de la Provincia de Córdoba. Artículos 18 y 26. Modificación. Proyecto de resolución (30442/L/20) de las legisladoras Irazuzta y Marcone. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza574

13.- Registro de alumnos del sistema educativo provincial de carácter público que no están recibiendo clases virtuales. Confección. Compra de datos móviles y dispositivos móviles para garantizar conectividad e inclusión educativa a los alumnos del mencionado registro. Proyecto de resolución (30446/L/20) de los legisladores Cossar, Rins, Rossi, Garade Panetta y Carrillo. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza576

14.- Secretario de Transporte de la Provincia. Renuncia. Solicitud. Proyecto de resolución (30395/L/20) del bloque de la Unión Cívica Radical. Moción de tratamiento sobre tablas. Se rechaza. Moción de reconsideración. Se rechaza578

- En la ciudad de Córdoba, a 27 días del mes de mayo de 2020, siendo la hora 15 y 44:

-1-

IZAMIENTO DE LA BANDERA NACIONAL

Sr. Presidente (Calvo).- Habiéndose conectado 67 señores legisladores a la plataforma Zoom, lo que equivale a la presencia de un número de legisladores suficiente a los efectos del quórum, damos inicio a la 5º sesión especial y 3º virtual del 142º período ordinario de sesiones.

Invito al legislador Marcelo Cossar a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto.

-Puestos de pie los legisladores y autoridades presentes, el legislador Cossar procede a izar la Bandera Nacional en el mástil del recinto. (Aplausos).

-2-

VERSIÓN TAQUIGRÁFICA.

Sr. Presidente (Calvo).- Se pospone para la próxima sesión ordinaria la aprobación de las versiones taquigráficas de las sesiones especiales anteriores.

-3-

DECRETO DE CONVOCATORIA A SESIÓN ESPECIAL

Sr. Presidente (Calvo).- Me informan que cada uno de los señores legisladores y las señoras legisladoras han recibido en sus casillas de mails y dispositivos móviles el decreto que cita a esta sesión especial y que, en esta situación, equivale al Orden del Día; los proyectos 29910/E/2020, 30091/L/2020, con sus correspondientes despachos, que conforman el objeto de la presente sesión especial; los proyectos de declaración, adhesión y beneplácito cuyo tratamiento ya ha sido solicitado, y los proyectos de los distintos bloques que pidieron su tratamiento sobre tablas en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria realizada el día de la fecha.

Siendo ello así, vamos a omitir la lectura de la citada documentación, sin perjuicio de lo cual se van a incorporar al Diario de Sesiones.

Como en las sesiones no presenciales anteriores, se va a considerar que el voto del presidente de cada bloque equivale al voto de todos los legisladores de esa bancada; además, a los proyectos de ley los vamos a poner en consideración en general y en particular en una misma votación.

DECRETO DE CONVOCATORIA

Decreto N° 100

Córdoba, 22 de mayo de 2020.

VISTO: La nota presentada por los señores legisladores, en virtud del artículo 26 del Reglamento Interno, solicitando se convoque a sesión especial a celebrarse de manera remota el día miércoles 27 del corriente mes y año.

Y CONSIDERANDO: Que el número de firmantes de la nota referenciada en el Visto cumple con la proporción establecida en el artículo 26 del Reglamento Interno.

Que, como ya se tiene dicho en sendos decretos de citación a las dos sesiones telemáticas que esta Legislatura celebró los días 15 de abril y 20 de mayo, se encuentran vigentes los decretos, resoluciones y otras normas de orden nacional y provincial que, en el marco del combate a la pandemia del Covid-19 que azota al mundo, desalientan o directamente prohíben las reuniones, concentraciones, aglomeraciones y cualquier contacto masivo de personas, tal como podría configurar una sesión parlamentaria de carácter presencial; por lo que, contando el Poder Legislativo con los medios técnicos para celebrar reuniones y plenarios sin la presencia física de los asistentes, puede llevarse a cabo la sesión de forma totalmente remota y sin presencia de los legisladores en el recinto, o de manera semipresencial.

Qué asimismo, en los decretos de convocatoria a las anteriores sesiones virtuales, se dispuso que al sesionar fuera del lugar de asiento de la Legislatura (ya que la sesión es remota y cada legislador lo hará de manera no presencial) debemos considerar que la sesión que se solicita conforme a "los vistos" es una sesión especial en los términos del artículo 26 del Reglamento Interno, habiéndose cumplido con todos los requisitos que dicha norma impone.

Que los firmantes de la nota referenciada proponen que dos proyectos de ley que serán objeto de tratamiento y eventualmente despachados por las comisiones respectivas sean parte del temario de la sesión, lo cual es de toda lógica ya que, al igual que los proyectos que se

remiten vía correo electrónico a la Secretaría Legislativa, esos despachos adquieren estado parlamentario y están en condiciones de ser considerados por el Pleno.

Que así también, y en concordancia con lo resuelto oportunamente por la Comisión de Labor Parlamentaria, en la nota citada se solicita que puedan evaluarse o considerarse proyectos cuyo tratamiento sea mocionado por otros legisladores de la manera en que el Reglamento Interno y los usos y costumbres prevén para estos casos.

Por lo expuesto y lo dispuesto en las normas citadas, artículos 84 y 129 de la Constitución Provincial, artículos 26, 29, 30 y concordantes del Reglamento Interno,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CORDOBA,
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- CÍTASE a sesión especial para el día 27 de mayo de 2020, a las 14:00 horas, la cual se desarrollará mediante la plataforma "Zoom " bajo la modalidad "on line ", telemática o no presencial regulada en el Decreto N° 54/20 de esta Presidencia y Resolución R-3484/20 sancionada por el Cuerpo, con las previsiones allí contenidas y las disposiciones de su articulado.

Las autoridades de Cámara y presidentes de bloque podrán estar presentes en el hemiciclo de la Legislatura y participar desde allí de la sesión que se cita.

ARTÍCULO 2º.- El objeto de la sesión especial telemática que se cita es el tratamiento de los siguientes proyectos:

a) N° 29910/E/20 - Proyecto de Ley remitido por el Poder Ejecutivo declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva - Tramo: Río Tercero (con puente) - Ruta Nacional N° 9 y tramo: Rula Provincial N° 4 - Río Tercero (sin puente) - Con o sin despacho de comisión:

b) N° 30091/L/20 - Proyecto de Ley iniciado por los Legisladores Majul, Pereyra, Lencinas, Hak, Iturria, Paleo, Rins, García Elorrio e Irazuzta, modificando el artículo 1º de la Ley 10003, suspendiendo hasta el 31 de marzo de 2021 las ejecuciones judiciales que persigan la subasta de bienes inmuebles de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro. Con o sin despacho de comisión.

c) Los proyectos de declaración de adhesión beneplácito, reconocimiento o interés referidos a eventos y efemérides o afines, cuyos autores han hecho saber su intención de que sean aprobados en la sesión que se cita, y

d) Los demás proyectos cuyos autores o presidentes de bloque han hecho saber de su interés en que sean tratados en la sesión especial que se cita, y cuya incorporación al temario sea resuelta en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria previa a la sesión especial.

ARTÍCULO 3º.- LA Comisión de Labor Parlamentaria procurará acordar la lista de oradores, el orden del uso de la palabra y el tiempo máximo de las alocuciones en cada proyecto. Asimismo y al igual que en las sesiones virtuales llevadas a cabo en esta legislatura en que las disposiciones que siguen fueron adoptadas por unanimidad, se establece que:

a) Los proyectos que fueran a tratarse, en caso de que no contaren con despacho de comisión, podrán considerarse sin despacho y sin que se constituya la cámara en estado de comisión;

b) Habrá una sola discusión y votación en general y en particular para cada proyecto sobre los que se abra el debate, sin perjuicio de que se consignen los votos en particular de los bloques que así lo hagan saber, y

c) El voto del presidente, portavoz o miembro informante de cada bloque será considerado como de todos los integrantes de la bancada, sin perjuicio de que si algún miembro de ese bloque vota en disidencia a su grupo, lo podrá manifestar y así se consignará.

La Presidencia no admitirá ninguna cuestión incidental o moción que pretenda plantear cualquier legislador ajena al debate principal, más el legislador que así lo considere necesario lo podrá hacer saber a la Secretaría Legislativa posteriormente a la sesión para que sea analizada en sucesivas reuniones de la Comisión de Labor Parlamentaria y -de ser necesario y así se resuelva- incorporadas al temario de la sesión ordinaria inmediata posterior.

ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

Manuel Fernando Calvo, Guillermo Arias

-4-

**OBRA: CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA – TRAMO: RÍO
TERCERO (CON PUENTE) – RUTA NACIONAL N° 9 Y TRAMO: RUTA
PROVINCIAL N° 4 – RÍO TERCERO (SIN PUENTE). INMUEBLES. DECLARACIÓN
DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETOS A EXPROPIACIÓN.**

Sr. Presidente (Calvo).- Corresponde dar ingreso y tratamiento al despacho emitido respecto del proyecto de ley 29910/E/20, que declara de utilidad pública y

sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva".

Para dar comienzo al tratamiento del proyecto de ley, tiene la palabra la legisladora Adela Guirardelli.

Sra. Guirardelli.- Señor presidente: tenemos en tratamiento el proyecto de ley 29910/E/20, mediante el cual se propicia la declaración de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva, en el tramo Río Tercero y Ruta Nacional N° 9".

Este proyecto ha sido tratado en reunión virtual conjunta de las Comisiones de Economía y de Obras Públicas contando con despacho favorable de dichas Comisiones.

El proyecto en sí cuenta con una memoria descriptiva y planimetría general emitida por la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia, así como un informe del Departamento de Tierras y Valuaciones de esta Dirección, los cuales forman parte del presente proyecto como Anexo I.

En cuanto a la necesidad de la expropiación, surge del expediente el informe 466/2019, del Departamento de Tierras y Valuaciones, la necesidad de expropiar los terrenos por medio del presente proyecto de ley debido a no encontrarse la obra incluida en el Plan Anual de Inversiones Públicas, establecido en la Ley de Presupuesto anual para el corriente año.

El proyecto presente tiene su sustento legal en las disposiciones de la Ley 6394, Régimen de Expropiación Provincial, siendo, en este caso, una expropiación genérica, la cual será concretamente definida por el Poder Ejecutivo, en caso de hacer uso de la autorización y en oportunidad de realizarse los correspondientes informes de mensura de la obra definitiva.

La obra a realizar se enmarca dentro de la segunda etapa de la obra general de Circunvalación de Villa María y Villa Nueva, y tiene como objetivo principal alejar el tránsito de vehículos de gran porte de la trama urbana, desviando dicho tránsito por la Circunvalación existente, en el tramo entre el puente sobre el Río Tercero hasta la Ruta Nacional 9.

De esta manera, señor presidente, dentro del Municipio de Villa María se prevé la ejecución de: 2 kilómetros de trocha indivisa con un ancho de calzada de 7,30 metros y banquetas de 3 metros; obras de arte necesarias; 2 puentes sobre el Río Tercero y vías del ferrocarril; 2 rotondas de las intersecciones de la Ruta provincial N° 2 y puentes sobre el ferrocarril y Ruta 9.

Por otra parte, el Municipio de Villa Nueva realizará aproximadamente 5 kilómetros de calzada de un ancho de 7,3 metros y banquina de 3 metros.

En este proyecto venimos trabajando junto a la legisladora Liliana Abraham, como legisladoras del Departamento General San Martín, en este compromiso que asumieron nuestro Gobernador Juan Schiaretti y el legislador en uso de licencia Eduardo Accastello de brindarle al Municipio y a la comunidad un significativo mejoramiento de la calidad de vida, ya que en la actualidad el tránsito pesado debe atravesar las localidades cruzando el entramado urbano para vincularse entre ambas rutas provinciales.

Este proyecto también impactará positivamente debido a la reducción de la polución provocada por el polvo en suspensión generado por el mismo tránsito vehicular, la reducción de siniestros viales, la reducción de tiempos de viaje y la disminución del costo de mantenimiento de las calles de las ciudades afectadas.

Por todo lo expuesto, señor presidente, adelanto el voto positivo de nuestro bloque y solicito el acompañamiento del resto del Pleno legislativo.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el legislador Orlando Arduh.

Sr. Arduh.- Señor presidente: es para acompañar el proyecto en tratamiento.

Sr. Presidente (Calvo).- Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Antonio Rins.

Sr. Rins.- Buenas tardes, señor presidente.

Quiero adelantar el voto positivo del bloque de la Unión Cívica Radical al proyecto en tratamiento, atento a todo lo actuado en la comisión respectiva.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el legislador Aurelio García Elorrio.

Sr. García Elorrio.- Señor presidente: quién más que nosotros querríamos acompañar este proyecto. Nos consta que la ciudad de Villa María está en el cruce de

rutas centrales y troncales del país. Nosotros nos damos cuenta de que necesita una avenida de circunvalación y que necesita que se complete su traza, y sé que con esto que va a expropiarse ahora se va a avanzar bastante.

En la reunión de comisión hice una pregunta muy sencilla; si no estaba en el plan de metas, si no estaba en el Presupuesto, pregunté si había algún crédito nacional o alguna ayuda del Gobierno nacional para completar esta obra, iyo supongo que la hay! El ex intendente de Villa María, o intendente en uso de licencia, tiene un cargo muy importante en el Gobierno nacional, supongo que, si está en sus manos y a su alcance que su querida ciudad de Villa María complete la circunvalación, lo va a hacer.

Pero yo pregunté si estaba ese crédito, porque nosotros habíamos presentado expresamente un pedido de informes sobre un crédito que había del BID para los trabajos preparatorios de la obra, planimetría, etcétera, para ese tramo, en el que la Provincia de Córdoba ponía una buena cantidad de dinero para que se hicieran esos trabajos preparatorios. A eso Córdoba lo está desembolsando; pero después viene la ejecución de la obra, luego viene el pago de la expropiación a los particulares que son dueños de esos terrenos.

Póngale usted que no me lo han informado, pero -pensemos bien- la Nación va a otorgar en algún momento un crédito -espero que sea eso- o ayudará con un plan de obras específico; yo mandé a una persona de mi equipo a que se fijara y vio un cartel nacional en el área, y eso nos hace pensar que va a haber fondos nacionales para la ejecución de la obra, pero la pregunta es: ¿Córdoba está en condiciones económicas y financieras de pagar esta tierra?

Ustedes podrán decir: mire, doctor, son simplemente 7 kilómetros o 5, no sé porque cada uno pone distintos aportes, pero la Provincia es la que tiene que expropiar toda la traza, y yo no sé de dónde Córdoba tiene fondos para poder pagar eso.

Mire, de los 6 gobiernos de Unión por Córdoba -este es el sexto-, 3 han sido de José Manuel De la Sota y 3 del contador Schiaretto. El endeudamiento ha sido en el primero y en el segundo gobierno de Schiaretto, ahí ha venido un endeudamiento muy fuerte para obras de gran envergadura; recuerden ustedes, en el primer gobierno de Schiaretto, el lugar llamado "el Panal", que es la Casa de Gobierno, el Faro, la Central Pilar; es decir, se hicieron obras de envergadura en el primer gobierno.

Cuando Schiaretto está en su segundo gobierno, vuelve el endeudamiento; el total del endeudamiento del contador Schiaretto fue de 2.700 millones de dólares en sus dos gobiernos. En el primer gobierno hace estas obras que nombré y debían pagarse, muchas de ellas, con un Boncor que vencía en el año 2017; 500 y pico de millones de dólares vencían ese año y, obviamente, coinciden con el endeudamiento anterior del contador Schiaretto. Bueno, Córdoba no lo pagó, pero como estaba fuerte la macroeconomía del país refinanció y entró en el nuevo endeudamiento el contador Schiaretto -año 2017- de más 1.600 millones de dólares: 900 fueron para los gasoductos, ahí debe haber entrado el puente De la Sota, también el Camino de las Altas Cumbres, en fin, todas obras de envergadura.

Pero, he aquí que ahora nos enteramos de que el Gobernador Schiaretto no tiene recursos ni ahorros para abordar esas deudas, que ya no son solo las deudas de las obras que hizo acá hace poquito, también se suma la refinanciación de la deuda de antes. O sea -yo lo quiero decir en voz baja para que no se enteren los cordobeses-, daría la impresión de que todo este conjunto de obras públicas, cuya necesidad nadie la pone en duda -podemos discutir una u otra-, no estarían pagadas, es decir, estarían pagadas las empresas constructoras, pero no hubo nunca una actitud de ahorro para enfrentar esto hacia adelante. Entonces, mi pregunta -de una simpleza total- es si expropiamos hay que pagar. Ese es mi único problema y lo planteo con toda la responsabilidad.

Ha llegado el momento de que actuemos con la mayor cordura que se pueda. Nosotros queremos que se haga esa obra, pero si no está en el Presupuesto, si no está en el plan de metas de este año, si no nos han podido ni informar si viene un crédito del BID, que si a mí me hubieran mostrado el crédito del BID, obviamente, cómo no voy a votar esta ley; yo le pedí al joven relator de la comisión si me podía averiguar si había un crédito del BID acordado y la plata liquidada, que no es que esté el crédito y no esté el dinero en Argentina.

En definitiva, señor presidente, nosotros queremos tanto la obra como la legisladora del Departamento San Martín que informó, pero no queremos que se sigan haciendo pruebas con las finanzas de Córdoba. Por lo tanto, nuestro voto es negativo.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, legislador.

Tiene la palabra la legisladora Soledad Díaz García.

Sra. Díaz García.- Buenas tardes, señor presidente.

Del mismo modo, desde la banca del Frente de Izquierda, vamos a rechazar la aprobación de este proyecto de ley presentado por el Ejecutivo, ateniéndonos, fundamentalmente, a que en el último período el Gobierno nacional, mediante los medios de comunicación, inclusive en entrevistas que hemos tenido en esta Legislatura en las comisiones con el ministro de Finanzas Giordano, se encargó de plantear que la Provincia prácticamente está en quiebra; se ha procedido en los últimos meses a avanzar sobre las jubilaciones, sobre recortes salariales, se atacan convenios colectivos de trabajo, se pretende que los trabajadores paguen el costo de una quiebra.

Ahora, lo que me pregunto es ¿qué es lo que ha hecho este Gobierno provincial para endeudarse de la manera en la que está endeudado? Se habla de la obra pública que, en nuestra Provincia, no es más que el negociado que beneficia a múltiples sectores amigos del Gobierno. En ese sentido, acá los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra se han encargado de demostrar cómo no existe ninguna planificación, no está establecido en el Presupuesto provincial, tampoco aparece visible cómo va a llevar adelante esta obra un gobierno que ni siquiera va a contar -según lo que se dice, está cuestionado- con el Aporte del Tesoro Nacional, que tenía que ingresar para la emergencia sanitaria en la que se encuentra la Provincia. Inclusive, se está hablando de avanzar sobre un fondo fiduciario, es decir, volver a endeudar a la Provincia.

De qué manera piensan llevar adelante estas obras, si no es otra cosa que darle continuidad a la política de "ajustazo y recortazo" a los salarios y a las jubilaciones en nuestra Provincia.

De ninguna manera, desde el Frente de Izquierda, vamos a aprobar un proyecto de ley que implique poner en riesgo los ingresos, los salarios y el sustento de las mayorías trabajadoras en beneficio del negocio de la caja negra de sectores que por años se han visto beneficiados en nuestra Provincia.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Luciana Echevarría.

Sra. Echevarría.- Gracias, señor presidente.

Simplemente, solicito autorización para abstenerme.

Sr. Presidente (Calvo).- En su momento, señora legisladora, se pondrá en consideración su pedido.

Tiene la palabra la legisladora Cecilia Irazuzta.

Sra. Irazuzta.- Señor presidente: vamos a abstenernos en la votación de este proyecto; esto no significa que nos opongamos al progreso y a la necesidad de la desviación del tránsito pesado en dos ciudades tan pujantes de la Provincia de Córdoba, como son Villa María y Villa Nueva. Entendemos la necesidad de los vecinos y de poder conectar más a la Provincia.

Pero también quedó muy en claro en la reunión conjunta de las Comisiones de Economía y de Obras Públicas la crisis económica de la Provincia. Y, en verdad, aprobar o acompañarlos en este proyecto nos parece irresponsable de nuestra parte porque, además, tampoco figuraba en el Plan de Inversiones Públicas del 2020.

Entonces, no hay claridad y tampoco eficiencia, en un momento tan difícil como este, en las finanzas en la Provincia. Necesitamos más claridad sobre dónde va el dinero que los vecinos estamos aportando.

Por eso, la Coalición Cívica ARI se abstiene en este proyecto presentado.

Gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- En consideración, entonces, las autorizaciones de abstención solicitadas por las legisladoras Luciana Echevarría y Cecilia Irazuzta.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobadas.

En consideración en general y en particular, en una misma votación, el proyecto 29910/E/20, tal como fuera despachado por las Comisiones de Obras Públicas, Vivienda y Comunicaciones y de Economía, Presupuesto, Gestión Pública e Innovación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota.

Sr. Presidente (Calvo).- Por Secretaría se tomó nota de los votos en general y en particular, expresados a lo largo del debate y en la votación en concreto. Voy a pedir que se lea por Secretaría el resultado de la votación.

Sr. Secretario (Arias).- Hubo 3 ausentes y 2 abstenciones, y de 65 votos escrutados, resultaron 62 a favor y 3 en contra.

Sr. Presidente (Calvo).- En consecuencia, con el resultado leído por Secretaría, queda aprobado en general y en particular el proyecto 29910/E/20.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Expte. 29910/E/20

**Al señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia
Cr. Manuel CALVO**

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su digno intermedio a los integrantes del Cuerpo que preside, en ejercicio de la atribución conferida por el artículo 144 inciso 3º de la Constitución Provincial, a fin de elevar a su consideración el presente Proyecto de Ley por el que se propicia declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra: "Circunvalación Villa María y Villa Nueva – Tramo: Río Tercero (con puente) – Ruta Nacional Nº 9 y Tramo: Ruta Provincial Nº 4 – Río Tercero (sin puente)".

Es necesario para la realización de la obra ut supra referida ocupar fracciones de diferentes terrenos, cuyos anchos varían según las necesidades de la obra, ubicados desde la PR 0+000.00 hasta 2+265.84 y desde la PR 0+000.00 hasta 4+904.25; ello conforme Memoria Descriptiva y la Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad.

El Departamento Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad, emite informe dando cuenta de la necesidad de la sanción del presente proyecto atento no encontrarse la obra de que se trata contemplada en el actual Plan de Inversiones Públicas.

El presente Proyecto se fundamenta en las disposiciones de la Ley Nº 6394 Régimen de Expropiación.

Por las razones expuestas, solicito a Usted ponga el presente a consideración de la Legislatura Provincial, para que ésta le preste aprobación, si así lo estima oportuno.

Sin otro particular, saludo a Usted con distinguida consideración.

Juan Schiaretti, Ricardo Sosa, Jorge Eduardo Córdoba

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRANSE de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra: "Circunvalación Villa María y Villa Nueva – Tramo: Río Tercero (con puente) – Ruta Nacional Nº 9 y Tramo: Ruta Provincial Nº 4 – Río Tercero (sin puente)", ubicados desde la PR 0+000.00 hasta 2+265.84 y desde la PR 0+000.00 hasta 4+904.25, conforme Memoria Descriptiva y Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad, los que, compuestos cuatro (4) fojas útiles, se acompañan y forman parte integrante de la presente Ley, como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- De forma.

Juan Schiaretti, Ricardo Sosa, Jorge Eduardo Córdoba

**DESPACHO DE COMISIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES**

19 de mayo de 2020

**A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y COMUNICACIONES Y DE
ECONOMÍA, PRESUPUESTO, GESTIÓN PÚBLICA E INNOVACIÓN, AL DICTAMINAR
ACERCA DEL PROYECTO DE LEY Nº 29910/E/20, declarando de utilidad pública y sujeto a
expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y**

Villa Nueva - Tramo: Río Tercero (con puente) - Ruta Nacional Nº 9 y tramo: Ruta Provincial Nº 4 - Río Tercero (sin puente), **ACONSEJAN**, por las razones que en el Plenario dará el señor miembro informante, PRESTARLE APROBACIÓN de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva - Tramo Río Tercero (con puente) - Ruta Nacional Nº 9 y Tramo Ruta Provincial Nº 4 - Río Tercero (sin puente)", ubicados desde la PR 0+000.00 hasta 2+265.84 y desde la PR 0+000.00 hasta 4+904.25, conforme Memoria Descriptiva y Planimetría General del Proyecto de la Dirección Provincial de Vialidad los que, compuestos cuatro fojas, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- El Ministerio de Finanzas dispondrá lo pertinente a fin de reflejar presupuestariamente lo establecido en el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.


PODER LEGISLATIVO
PROVINCIA DE CÓRDOBA

Nº 29910/E/20 *Periodo Legislativo* 142º

REMITENTE: PODER EJECUTIVO

EXTRACTO: PROYECTO DE LEY, DECLARANDO DE UTILIDAD PÚBLICA Y SUJETO A EXPROPIACIÓN LOS INMUEBLES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA – TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) – RUTA NACIONAL Nº 9 Y TRAMO: RUTA PROVINCIAL Nº 4 – RÍO TERCERO (SIN PUENTE).

Entró en Sesión de: 3º 50 12 febrero 2020 -fuera de término-

Comisión de: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y COMUNICACIONES; Y DE ECONOMÍA, PRESUPUESTO, GESTIÓN PÚBLICA E INNOVACIÓN

PROGRAMA DE INVERSIONES MUNICIPALES
UNIDAD DE COORDINACION DE PROGRAMAS Y PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
CIRCUNVALACION VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA
TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE) – RNNº 9

29910 E20



MEMORIA DESCRIPTIVA

El proyecto se ejecutará en el entorno de las localidades de Villa María y Villa Nueva, en el departamento General San Martín.

Consiste en la ejecución del segundo tramo del arco sur de la circunvalación a Villa María. En términos generales de la obra, dentro del municipio de Villa María, se prevé la ejecución de 2km de dos trochas indivisas con un ancho de calzada de 7,30m y banquetas de 3,00m, de las obras de arte necesarias, de dos puentes sobre el Río Tercero o Ctalamochita y sobre las vías del ferrocarril NCA y de dos rotondas en las intersecciones con la Ruta Provincial Nº2 en coincidencia con el puente sobre el ferrocarril, y con la Ruta Nacional Nº9 al final del tramo.

El objetivo principal es alejar el tránsito de vehículos de gran porte de la trama urbana. El desvío correspondiente al arco sur de la circunvalación se extiende desde la rotonda sobre la Ruta Provincial Nº2, ubicada a 1km de su intersección con la Ruta Nacional Nº158, hasta la Ruta Nacional Nº9 en su intersección con la Ruta Provincial Nº2. Los primeros 7,30km hasta la intersección con la Ruta Provincial Nº4 se encuentra actualmente en obra, los siguientes 5km se desarrollan dentro del municipio de Villa Nueva. El tramo en cuestión se extiende desde el puente sobre el Río Tercero o Ctalamochita hasta la Ruta Nacional Nº9.

El proyecto brindará al municipio y a la comunidad un significativo mejoramiento de calidad de vida, ya que en la actualidad el tránsito pesado, debe atravesar la localidad, cruzando el entramado urbano para vincularse entre ambas rutas provinciales.

También impactará positivamente por la reducción de la polución, provocada por polvo en suspensión, generado por el mismo tránsito vehicular, la reducción de siniestros viales, la reducción de los tiempos de viajes y la disminución de los costos de mantenimientos de las calles.

DISEÑO GEOMÉTRICO

Parámetros de Diseño

El tramo proyectado, de aproximadamente 4,9 Km de longitud, sigue los lineamientos establecidos en el tramo que se encuentra en ejecución:

- Zona de Camino 80 m. – (eje centrado)
- Velocidad directriz: 110 km/h
- Peralte máximo: 6 %
- Radio mínimo absoluto para velocidad directriz: 110 km/h: 585 m
- Radio mínimo deseable para velocidad directriz: 110 km/h: 1095 m
- Pendiente máxima deseable: 3 %
- Ancho de calzada: 7,30 m
- Ancho de banquina externa: 3,00 m
- Taludes del terraplén (sin baranda) hasta 3,00 m 1:4
- Taludes del terraplén (con baranda) mayores 3,00 m 1:2
- Contrataludes: 1:2

ES COPIA

Sra. MAF. JOSÉ ROMERO
Jefa de División Espacios
Ministerio de Obras Públicas
ES COPIA FIEI



Inf. N°: 466/2019

Ref.: DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA
GENERICA- INMUEBLES AFECTADOS POR LA OBRA: CIRCUNVALACION VILLA
MARIA Y VILLA NUEVA- TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE)-R.N. N° 9 Y TRAMO:
R.P. N° 4- RIO TERCERO (SIN PUENTE)

Exp. N°: 0045-022321/2019-

Señor Presidente de la
Dirección Provincial de Vialidad
Osvaldo Rubén Vottero
S _____ / _____ D

Para la ejecución de la Obra de la referencia, es necesario ocupar distintas fracciones de propiedades afectadas por la obra: CIRCUNVALACION VILLA MARIA Y VILLA NUEVA- TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE)-R.N. N° 9 Y TRAMO: R.P. N° 4- RIO TERCERO (SIN PUENTE), conforme a la Planimetría General que se acompaña al presente.

Tal como surge de la Planimetría del proyecto, los anchos varían según las necesidades de la obra.

No encontrándose la obra referida contemplada en el Plan de Inversiones Públicas, correspondería sean remitidos los actuados al Departamento Asesoría Jurídica a los fines de que se sirva dar trámite al presente, propiciando oportunamente la Superioridad el dictado de la ley que declare la utilidad pública y sujeto a expropiación de todas las propiedades convenientes o necesarias para la realización de la obra.

Saludamos al Sr. Presidente atentamente.

Dpto. Tierras y Valuaciones
Córdoba, 13 de Noviembre de 2019


DRA. MARIANA S. FATUM
DPTO. TIERRAS Y VALUACIONES
D.P.V. - CORDOBA


ING. LORENA L. SCHRETER
JEFE DIV. LIBERACION DE TRAZA
DPV - CORDOBA
Ac

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



**ENTRE
TODOS**

D.P.V.
CLIC Nº
3

Córdoba, 07 de Noviembre de 2019

PRTE. DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD
SR. OSVALDO RUBEN VOTTERO
S _____ / _____ D



Ref.: OBRA:

**ASISTENCIA TECNICA - OBRA: CIRCUNVALACION VILLA MARIA Y VILLA NUEVA,
TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE) - RNN°9 . EXPTE N° 0045-022183/2019.**

**ASISTENCIA TECNICA - OBRA: CIRCUNVALACION VILLA MARIA Y VILLA NUEVA,
TRAMO: RPN°4 - RIO TERCERO (SIN PUENTE). EXPTE N° 0045-022184/2019.**

A través de la presente se solicita con la documentación
adjunta, proseguir con el trámite correspondiente para la generación de la ley de
Declaración de Utilidad Pública para los terrenos afectados por las obras de referencia.

Departamento II Gestión Económica de Obras - Dirección Provincial de Vialidad de Córdoba,

Ing. Civil POLO MARCO
Gestión Económica de Obras
D.P.V. - CORDOBA



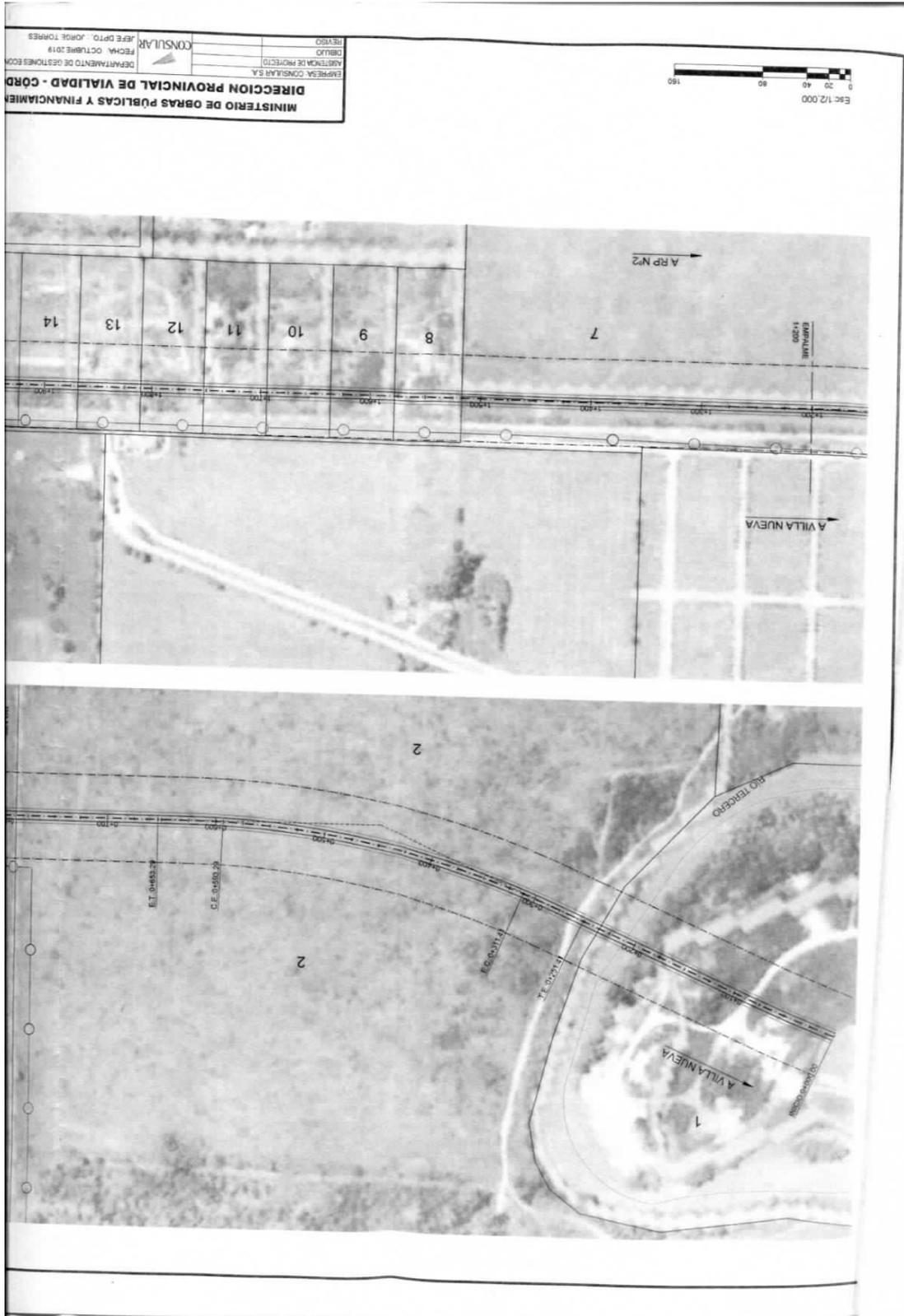
Gobierno de la Provincia de Córdoba
CONTROL INTERNO



817395 045 41 319



ES COPIA

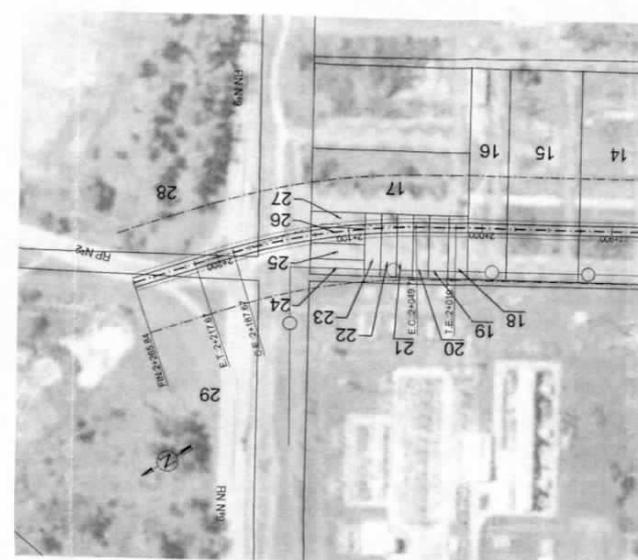
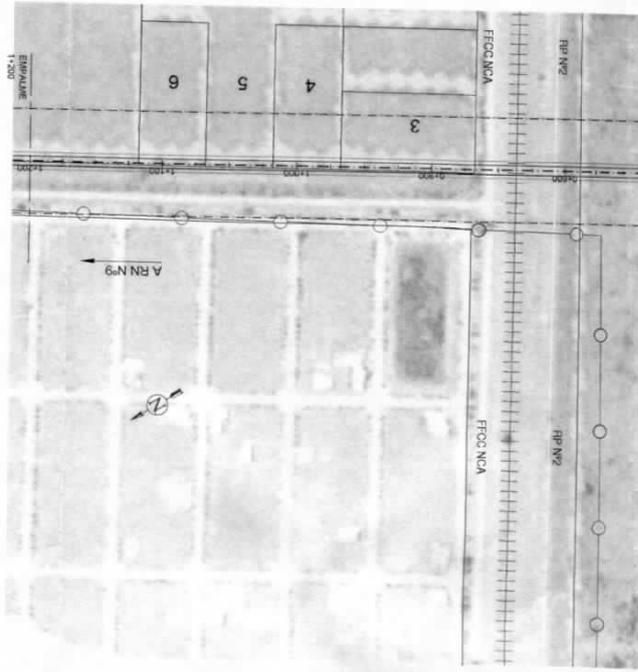


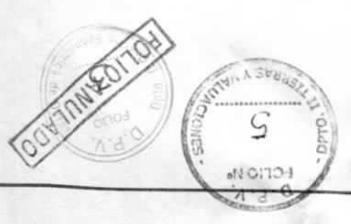
DIRECCION DE LA LAMINA: HQJAA1 (4112384)

LÁMINA Nº 01	TOTAL LÁMINAS 01	PARCELAS AFECTADAS 0+000.00 - 2+265.84	Escala: 1:2000 E.C. V. 1.2000	EXPEDIENTE: 0045-0221832019 PLAN Nº: AFEC-01	DEPARTAMENTO: SAN MARTÍN OBRA: CIRCUNVALACION VILLA MARIA Y VILLA NUEVA TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE) - RNN-9	MAD - CORDOBA RE 2019 DE GESTIONES ECONÓMICAS DE OBRA ROE TORRES
------------------------	----------------------------	--	----------------------------------	---	---	---

ES COPIA

Parcela	Nro. de Cuenta	Nomenclatura Cat.	Tipo de inmueble
1	160541574252	160410160480710	RURAL
2	160423013734	1604311690099400	RURAL
3	160428076823	1604311690070400	RURAL
4	160428076831	1604311690080500	RURAL
5	160428076840	1604311690090600	RURAL
6	160428076858	1604311690100600	RURAL
7	160428076866	1604311690120900	RURAL
8	160420356702	1604220302323021	URBANO
9	160402536681	1604220302323020	URBANO
10	160402536664	1604220302323019	URBANO
11	160402536648	1604220302323018	URBANO
12	160402536621	1604220302323017	URBANO
13	160402536605	1604220302323016	URBANO
14	160402536583	1604220302323015	URBANO
15	160402536567	1604220302323014	URBANO
16	160416603500	1604220302323012	URBANO
17	160416603615	1604220302323012	URBANO
18	160416603518	1604220302323002	URBANO
19	160416603526	1604220302323003	URBANO
20	160416603534	1604220302323004	URBANO
21	160416603542	1604220302323005	URBANO
22	160416603551	1604220302323005	URBANO
23	160416603569	1604220302323007	URBANO
24	160416603577	1604220302323008	URBANO
25	160416603585	1604220302323009	URBANO
26	160416603593	1604220302323010	URBANO
27	160416603607	1604220302323011	URBANO
28	160419180707	1604311690221500	RURAL
29	160402898507	1604311690210700	RURAL



Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA



DICTAMEN:.....1341...../2019.

REF: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
GENÉRICA – INMUEBLES AFECTADOS POR LA
OBRA: CIRCUNVALACION VILLA MARIA VILLA
NUEVA – TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE)
– R.N N°9 Y TRAMO: R.P. N°4 – RIO TERCERO
(SIN PUENTE).
EXPTE N°: 0045-022321/2019.

Señor Presidente:

PLANTEO:

Llegan las presentes actuaciones que tratan de la ocupación de fracciones de terrenos para la ejecución de la obra de referencia, informada por el Dpto II Tierras y Valuaciones, a efectos de ser declaradas de utilidad pública y sujeto a expropiación.

ANÁLISIS:

A fs. 2 el Departamento II Tierras y Valuaciones informa que es necesario ocupar distintas fracciones de propiedades afectadas por la obra: CIRCUNVALACION VILLA MARIA VILLA NUEVA – TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE) – R.N N°9 Y TRAMO: R.P. N°4 – RIO TERCERO (SIN PUENTE), conforme Planimetría General que se acompaña, con anchos que varía según las necesidades de la obra.

Asimismo expresa, que la obra que nos ocupa no se encuentra contemplada en el Plan de Inversiones Públicas.

Como resultado de lo expresado, puede la Superioridad emitir Resolución aprobando lo actuado y proponer al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, promueva el dictado de la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de referencia, conforme lo dispuesto por el Art 2 de la Ley Provincial N°6394.

CONCLUSIÓN:

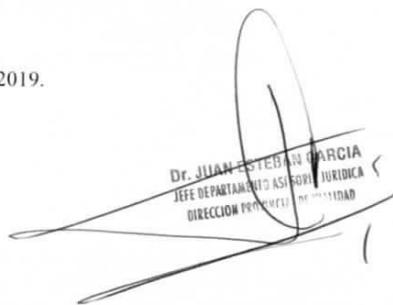
En virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico no tiene objeción jurídica que formular; por lo que puede la Superioridad, conforme a lo dispuesto en el articulado de la Ley Provincial N°6394 que regulan el procedimiento de expropiación y las facultades conferidas por el Art. 5 inc) a y f) de la Ley 8555, proceder al dictado de la Resolución aprobando lo actuado y elevar al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento promueva el

dictado de la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de la obra CIRCUNVALACION VILLA MARIA VILLA NUEVA – TRAMO: RIO TERCERO (CON PUENTE) – R.N N°9 Y TRAMO: R.P. N°4 – RIO TERCERO (SIN PUENTE), en un todo conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 6394 Art. 2 y sus concordantes y correlativos. Se adjunta Proyecto de Ley y Mensaje de Elevación.

Así Dictamino.-

Córdoba, 22 de noviembre de 2019.


RENATA M. G. RINALDI
ABOGADA
D.P.V. - CORDOBA


Dr. JUAN ESTEBAN GARCIA
JEFE DEPARTAMENTO ASISTENCIA JURIDICA
DIRECCION PROVINCIAL DE DEFENSA

Despacho
Oficina 25-11-19


Isabel E. Garribia
Jefe de Div. Adm. I
Servicio Adm. y Licitación
D.P.V. Córdoba



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
Dirección Provincial de Vialidad
CÓRDOBA



CÓRDOBA, 18 DIC 2019

REF.: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
GENÉRICA - INMUEBLES AFECTADOS POR
LA OBRA: CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA
Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO
(CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y
TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO
TERCERO (SIN PUENTE).-
EXPEDIENTE N° 0045-022321/19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan sobre la ocupación de fracciones de terreno necesarias para la ejecución de la obra de que se trata.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento II Asesoría Jurídica, en Dictamen N° 1341/19 obrante en autos, señala que "...a fs. 2 el Departamento II Tierras y Valuaciones informa que es necesario ocupar distintas fracciones de propiedades afectadas por la obra CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE), conforme planimetría General que se acompaña, con anchos que varía según las necesidades de la obra..."

Que "...asimismo expresa, que la obra que nos ocupa no se encuentra contemplada en el Plan de Inversiones Públicas..."

Que "...como resultado de lo expresado, puede la Superioridad emitir Resolución aprobando lo actuado y proponer al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, promueva el dictado de la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de referencia, conforme lo dispuesto por el Art 2 de la Ley Provincial N°6394..."

Que en tal sentido dicho servicio asesor concluye expresando que "...en virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico no tiene objeción jurídico que formular; por lo que puede la superioridad, conforme a lo dispuesto en el articulado de la Ley Provincial N°6394 que regulan el procedimiento de expropiación y las facultades conferidas

-///-

№01397

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y FINANCIAMIENTO
23 de Mayo de 2019
Oficio N° 100

por el Art. 5 inc) a y f) de la Ley 8555, proceder al dictado de la Resolución aprobando lo actuado, y elevar al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento promueva el dictado de la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de la obra CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE), en un todo conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 6394 Art. 2 y sus concordantes y correlativos. Se adjunta Proyecto de Ley y Mensaje de Elevación...".

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley N° 8555;

**EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESUELVE :**

Art. 1°.- Aprobar lo actuado y consecuentemente proponer al Poder Ejecutivo vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, emita Decreto que promueva el dictado de la ley que declare de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva - Tramo: Río Tercero (con Puente) Ruta Nacional N° 9 y Tramo: Ruta Provincial N° 4 - Río Tercero (sin Puente)", en virtud de lo expresado en los Considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

RESOLUCIÓN

N° 01397
9-p.

Ing. MARTIN GUTIERREZ
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Córdoba

D. ALFREDO ROBERTO BOSCH
SECRETARIO GENERAL
JEFE DPTO II SEC. GRAL
D.P.V. CORDOBA

ING. HIPOLITO VAUSTINELLI
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y FINANCIAMIENTO
Dirección Provincial de Vialidad
CÓRDOBA



CÓRDOBA, 18 DIC 2019

REF.: DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA
GENÉRICA - INMUEBLES AFECTADOS POR
LA OBRA: CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA
Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO
(CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y
TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO
TERCERO (SIN PUENTE).-
EXPEDIENTE N° 0045-022321/19.-

VISTO:

Las presentes actuaciones que tratan sobre la ocupación de fracciones de terreno necesarias para la ejecución de la obra de que se trata.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento II Asesoría Jurídica, en Dictamen N° 1341/19 obrante en autos, señala que "...a fs. 2 el Departamento II Tierras y Valuaciones informa que es necesario ocupar distintas fracciones de propiedades afectadas por la obra CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE), conforme planimetría General que se acompaña, con anchos que varía según las necesidades de la obra...".

Que "...asimismo expresa, que la obra que nos ocupa no se encuentra contemplada en el Plan de Inversiones Públicas...".

Que "...como resultado de lo expresado, puede la Superioridad emitir Resolución aprobando lo actuado y proponer al Poder Ejecutivo, vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, promueva el dictado de la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de la obra de referencia, conforme lo dispuesto por el Art 2 de la Ley Provincial N°6394...".

Que en tal sentido dicho servicio asesor concluye expresando que "...en virtud de lo expuesto, este Servicio Jurídico no tiene objeción jurídico que formular; por lo que puede la superioridad, conforme a lo dispuesto en el articulado de la Ley Provincial N°6394 que regulan el procedimiento de expropiación y las facultades conferidas

-///-

Nº 1397

-///-

por el Art. 5 inc) a y f) de la Ley 8555, proceder al dictado de la Resolución aprobando lo actuado, y elevar al Poder Ejecutivo Provincial, vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento promueva el dictado de la ley que declare de utilidad pública y sujeto a expropiación los bienes inmuebles necesarios para la ejecución de la obra CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE), en un todo conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 6394 Art. 2 y sus concordantes y correlativos. Se adjunta Proyecto de Ley y Mensaje de Elevación...".

POR ELLO,

atento a los informes producidos, lo dictaminado por el Departamento II Asesoría Jurídica y las facultades conferidas por la Ley N° 8555;

EL DIRECTORIO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Aprobar lo actuado y consecuentemente proponer al Poder Ejecutivo vía Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento, emita Decreto que promueva el dictado de la ley que declare de Utilidad Pública y sujeto a Expropiación los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "Circunvalación Villa María y Villa Nueva - Tramo: Río Tercero (con Puente) Ruta Nacional N° 9 y Tramo: Ruta Provincial N° 4 - Río Tercero (sin Puente)", en virtud de lo expresado en los Considerando de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Elevar las presentes actuaciones al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.-

Art. 3°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dése copia al Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento y pase al Departamento II Secretaría General.-

RESOLUCIÓN

Nº 01397
g.p.

Ing. MARTIN GUTIERREZ
PRESIDENTE
Dirección Provincial de Vialidad
Córdoba

Dr. ALFREDO ROBERTO BOSCHI
SECRETARIO GENERAL
JEFE DPTO II SEC GRAL
D.P.V. CORDOBA

ING. HIPOLITO CAUSTINELLI
VOCAL DIRECTORIO
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



Gobierno de Córdoba
Ministerio de Obras Públicas
Dirección General de Asuntos Legales



DICTAMEN N° 450/2019

EXpte. N° 0045-022321/2019 - SUAC DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DEPARTAMENTO II TIERRAS Y VALUACIONES - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA GENÉRICA - INMUEBLES AFECTADO POR LA OBRA: CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) - R.N. N°9 Y TRAMO R.P. N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE).

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES

Señor Ministro:

PLANTEO

Viene a consideración de esta Dirección el presente expediente, por el cual el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad promueve la declaración de utilidad pública genérica y sujeto a Expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) RUTA NACIONAL N° 9 Y TRAMO: RUTA PROVINCIAL N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE)".

ANÁLISIS

Que a fs. 02 de autos el Dpto. de Tierras y Valuaciones informa que a los fines de la ejecución de la obra descrita precedentemente resulta necesario ocupar diversos inmuebles a los fines de la ejecución de la obra.

Para ello, a fs. 03/07 Gestión Económica de Obras de la Dirección Provincial de Vialidad presenta los fundamentos que motivan la ejecución de la obra descrita y las necesidades de su realización, con ubicación de la zona de obra.

Que de las constancias obrantes en autos y lo informado por los funcionarios actuantes, se advierte que los inmueble necesarios a los fines de la obra son los enunciados a fs. 05 y 07, de los cuales no surgen agregadas las Matriculas ni la superficie afectada.

Que por Dictamen N° 1341/2019 la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad, concluye que no tiene objeción jurídica al trámite de marras, por lo que puede darse continuidad al presente, e informa que la

obra no se encuentra contemplada en el Plan de Inversiones Públicas.

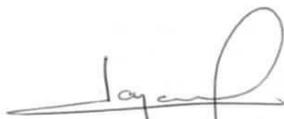
Que por Resolución N° 01397/2019 de fecha 18 de Diciembre de 2019 obrante a fs. 12/13 de las presentes actuaciones, el Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad, aprueba todo lo actuado y propone al titular de esta cartera ministerial eleve las presentes al Poder Ejecutivo a los fines de la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de la citada obra.

Que atento a ello, y visto las facultades que le confiere al Poder Ejecutivo el artículo 144 inciso 3 de la Constitución Provincial y las previsiones del artículo 2 de la Ley N° 6394 y modificatoria, puede propiciarse por ante la Honorable Legislatura la sanción de la Ley de Utilidad Pública y sujeta a expropiación motivo de las presentes.

CONCLUSIÓN:

En consecuencia, -salvo otro criterio-, puede la superioridad proceder en los términos de lo dictaminado en el presente, previa intervención del Sr. Fiscal de Estado.

Asi dictamino.-


Ab. DAYANA KLINGER
Ministerio de Obras Públicas

3 0 DIC 2019


CRISTIAN GABRIEL CÚNEO
ABOGADO
Director de Juned. Coordinación Legal
de la Obra Pública
Ministerio de Obras Públicas



Gobierno de Córdoba



Fiscalía de Estado

"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano"



Pág. 1 de 2

DICTAMEN N° 023

EXPTE. N° 0045-022321/2019 - SUAC DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD - DEPARTAMENTO II TIERRAS Y VALUACIONES - DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA GENÉRICA - INMUEBLES AFECTADOS POR LA OBRA: CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) - R.N. N° 9 Y TRAMO: R.P. N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE) .- SEÑOR GOBERNADOR:

PLANTEO

Se somete a consideración de Fiscalía de Estado el anteproyecto de ley por el que se propicia la declaración de utilidad pública y sujeto a expropiación de los inmuebles necesarios para la ejecución de la obra "CIRCUNVALACIÓN VILLA MARÍA Y VILLA NUEVA - TRAMO: RÍO TERCERO (CON PUENTE) - R.N. N° 9 Y TRAMO: R.P. N° 4 - RÍO TERCERO (SIN PUENTE)".

ANÁLISIS

A fs. 2, la Jefatura de División Liberación de Traza a cargo del Departamento II - Tierras y Valuaciones de la Dirección Provincial de Vialidad señala que para la ejecución de la obra de referencia es necesario ocupar distintas fracciones de propiedades, indicando que "...los anchos varían según las necesidades de la obra" conforme surge de la planimetría del proyecto.

A fs. 3/7 se agrega copia la Memoria Descriptiva de la obra y la Planimetría referida.

Previa intervención del servicio jurídico de origen (Dictamen N° 1341/19, fs. 11), el Directorio de la D.P.V aprueba lo actuado y propone la iniciativa señalada (Resolución N° 1397/19, fs. 12).

A continuación, se expide en sentido favorable la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas, mediante Dictamen N° 450/19 (fs. 14).

Por último, se remiten las actuaciones a esta instancia adjuntándose, por cuerda floja,

Pág. 2 de 2

anteproyecto de ley y su correspondiente mensaje de elevación, suscripto por el titular de la cartera.

Desde la perspectiva de esta Fiscalía de Estado, a cargo del control de la legalidad administrativa, el estudio de una iniciativa como la presente sólo supone verificar si se han atendido los imperativos o condicionantes de origen constitucional y legal y si se ha respetado el principio de razonabilidad, así como la técnica legislativa, pues la cuestión de mérito, oportunidad y conveniencia, resulta ajena a la competencia material del suscripto (art. 150 Const. Pcial. y art. 1º corr. y conc. de la Ley N° 7854 y su decreto reglamentario).

En ese marco, no existiendo objeciones jurídico formales que realizar, puede el Sr. Gobernador, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 144, inc. 3º de la Constitución Provincial y de conformidad a las previsiones de la Ley N° 6394, remitir a la Honorable Legislatura Provincial el proyecto de que se trata, con su respectivo mensaje de rigor.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, puede el Poder Ejecutivo, si lo estima oportuno y conveniente, enviar al Poder Legislativo el proyecto de ley de autos con su correspondiente mensaje de rigor.

Así me expido.

FISCALÍA DE ESTADO

CÓRDOBA, 13 ENE 2020

MEH/PROTOCOLIZADO

MEH




MARÍA SOLEDAD GUTIERREZ
Fiscal de Estado Adjunta
Fiscalía de Estado


MARÍA EUGENIA HEREDIA
Secretaria Relatora
Fiscalía de Estado

-5-

LEY 10003, ARTÍCULO 1º, DE SUSPENSIÓN DE LAS EJECUCIONES JUDICIALES QUE PERSIGAN LA SUBASTA DE BIENES INMUEBLES DE LAS ASOCIACIONES CIVILES, CLUBES O ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO. MODIFICACIÓN.

Sr. Presidente (Calvo).- Corresponde dar ingreso y tratamiento al despacho del proyecto 30091/L/20, proyecto de ley suspendiendo hasta el 31 de marzo del año 2021 las ejecuciones judiciales de inmuebles de clubes y asociaciones civiles.

Tiene la palabra el legislador Miguel Majul.

Sr. Majul.- Gracias, señor presidente.

Vengo a fundamentar el proyecto de ley 30091/L/20, iniciado por todos los legisladores que integran los diferentes bloques que conforman la Comisión de Deporte y Recreación de este Poder Legislativo, que modifica el artículo 1º de la Ley 10.003, suspendiendo hasta el 31 de marzo de 2021 las ejecuciones judiciales que persiguen las subastas de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro.

La importancia de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro radica primordialmente en las funciones sociales que desempeñan en cada comunidad determinada, comunidad que les ha dado origen y las vio nacer.

Tanto aquellas personas que han habitado en grandes o medianos centros urbanos, como aquellas que provienen de pequeñas ciudades o pueblos del interior, hemos tenido como insoslayables referencias de nuestro crecimiento y desarrollo de algunas de estas entidades.

En la mayoría de los casos, estas asociaciones o clubes comparten determinadas características. Por un lado, tienen escasos y muy limitados recursos genuinos dado que perciben modestísimas cuotas o aportes de sus socios y simpatizantes, y pueden contar, además, con alguna u otra fuente de ingreso. Con estos recursos apenas consiguen afrontar los gastos y costos de funcionamiento.

Por otra parte, suelen ser propiedades, bienes inmuebles que tienen importantes valores de mercado, bienes que, obviamente, son utilizados para sus distintas actividades y no generan renta alguna.

En este escenario, las entidades de referencia son objeto de reclamos de índole judicial por importantes montos, imposibles de afrontar con sus ingresos corrientes, que ponen en peligro cierto, además del patrimonio de las entidades, el rol que éstas desarrollan en la comunidad.

El 2 de noviembre de 2011, esta Legislatura sancionó la Ley 10.003, mediante la cual se dispuso la suspensión, hasta el 31 de diciembre de 2012, de las ejecuciones judiciales que persiguen la subasta de bienes inmuebles de propiedad de las entidades referenciadas. Esta norma se fundamentó -y lo cito textualmente- "en el trascendental rol que cumplen para toda la comunidad las instituciones de la sociedad civil, y en especial las deportivas, para con la niñez y la juventud, fomentando el deporte, la recreación y la inserción social en un contexto de contención, convirtiéndose en una herramienta importante en la constante lucha contra la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia y el sedentarismo".

Asimismo, la referida Ley 10.003 tomó como antecedente legislativo las Leyes provinciales 9584 y 9632, las que establecieron un plazo de 180 días de suspensión de las ejecuciones descriptas precedentemente.

Pertinentemente, en oportunidad de sancionarse esta ley que pretendemos modificar, la Legislatura entendió que un plazo de 180 días resultaba exiguo dado el proceso de crisis económica que vivía el mundo y el país, y que era necesario extenderlo por un período mayor, un año, a fin de otorgarles a estas entidades la posibilidad de convenir con sus acreedores el pago de sus deudas, sin que ello significara poner en riesgo los espacios físicos donde desarrollan sus actividades. Ese plazo fue sucesivamente prorrogado por esta Legislatura hasta el 2020.

Ahora bien, señor presidente, lo cierto es que las circunstancias descriptas existentes en ese momento aún persisten. Las asociaciones civiles siguen siendo desbordadas por reclamos judiciales de toda índole. Atento a ello, se hace indispensable continuar prorrogando, al menos por otro año, hasta el 31 de marzo de 2021, la suspensión de las ejecuciones y, en ese sentido, vengo a proponer una nueva modificación de la mencionada Ley 10.003.

Por todo ello, por su intermedio señor presidente, pido a esta Legislatura la aprobación del presente proyecto de ley.

Muchas gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la legisladora Elisa Caffaratti.

Sra. Caffaratti.- Gracias, señor presidente.

Quiero adelantar el voto positivo de mi bloque, y también aprovechar el tratamiento de este proyecto de ley para destacar y reconocer a los clubes, asociaciones civiles y entidades sin fines de lucro. Estas instituciones, como bien se ha dicho, muchas veces en silencio, en forma casi invisible, cumplen un rol fundamental en el tejido social a lo largo y ancho de la Provincia, siendo verdaderos motores sociales.

La pandemia ha venido a agravar en forma dramática los problemas que estas instituciones vienen planteando desde larga data.

Por otra parte, la ayuda recientemente anunciada por el Gobierno provincial, de 40.000 pesos, es bienvenida, pero a todas luces resulta insuficiente para atender la complejidad que hoy atraviesan estas instituciones.

En ese sentido, queremos instar a la Agencia Córdoba Deportes a que vele por el acceso y la distribución transparente, equitativa y ágil de este subsidio anunciado, y a que privilegie la llegada efectiva de los fondos a las instituciones ante cualquier traba burocrática que dilate o impida su concreción.

Reconociendo el invaluable aporte social tanto de los clubes como de las asociaciones civiles y de las entidades intermedias, desde el bloque de Juntos por el Cambio damos el apoyo a este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, señora legisladora.

De acuerdo con lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, tengo entendido que ningún otro bloque va a hacer uso de la palabra y habrían adelantado el voto positivo al presente proyecto de ley que estamos tratando.

Entonces, voy a poner en consideración en general y en particular, en una misma votación, el proyecto de ley 30091/L/20, tal como fuera despachado por las Comisiones de Deportes y Recreación y de Legislación General.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueba.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobado por unanimidad en general y en particular.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Expte. 30091/L/20

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1.- MODIFICASE el art. 1 de la Ley 10003, el que quedara redactado de la siguiente manera: " SUSPENDANSE hasta el 31 de Marzo de 2021 las ejecuciones que, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, persigan la subasta de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas, recreativas o comunitarias, cualquiera fuere la causa de la obligación o el motivo de su liquidación y cualquiera sea el fuero de radicación de la causa.

ARTÍCULO 2.- LA presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Leg. Miguel Majul, Leg. Luis Lencinas, Leg. Aurelio García Elorrio, Leg. Benigno Rins, Leg. Dardo Iturria, Leg. Diego Hak, Leg. Cecilia Irazuzta, Leg. Silvia Paleo, Leg. Cristina Pereyra.

FUNDAMENTOS

El día 02/11/2011 esta Legislatura sancionó la Ley 10003 mediante la cual se dispuso la suspensión hasta el 31/12/2012 de las ejecuciones judiciales que persiguieran la subasta de bienes inmuebles de propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social fuera la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas, recreativas o comunitarias.

Dicha norma tomo como antecedentes legislativos las leyes nro. 9584 y 9632, las que establecieron un plazo de ciento ochenta (180) días de suspensión de las ejecuciones descriptas

precedentemente, y baso su fundamento en el trascendental rol que cumplen para toda la comunidad las instituciones de la sociedad civil y en especial las deportivas, "...para con la niñez y la juventud, fomentando el deporte, la recreación y la inserción social en un contexto de contención, convirtiéndose en una herramienta importante en la constante lucha contra la drogadicción, el alcoholismo, la delincuencia y el sedentarismo...".

Convenientemente, se entendió que el plazo de 180 días resultaba exiguo dado el proceso de crisis económica que vivía el mundo y el país y que era necesario extenderlo por un periodo mayor (un año) a fin de otorgarles a estas entidades la posibilidad de convenir con sus acreedores el pago de sus deudas sin que ello significara poner en riesgo los espacios físicos donde desarrollan sus actividades. Este plazo fue nuevamente prorrogado por esta Legislatura de manera sucesiva hasta el año 2020.-

Ahora bien, lo cierto es que las circunstancias descriptas y existentes en aquel momento, no solo persisten, sino que se han profundizado. Las asociaciones civiles siguen siendo desbordadas por reclamos judiciales de toda índole, y ello sumado a que generalmente cuentan con escasos y mínimos recursos genuinos que apenas les alcanzan para afrontar los gastos de funcionamiento. Pero por otra parte cuentan con bienes inmuebles de importante valor patrimonial que lamentablemente alientan la proliferación de juicios en su contra.

En este escenario se hace indispensable prorrogar, al menos por otro año, la suspensión de las ejecuciones, y en ese sentido vengo a proponer una modificación de la mencionada ley 10003.

No obstante ello, y teniendo en cuenta que esta medida solo otorga un remedio temporario y no soluciona el problema de fondo, es todo un desafío para aquellos que tenemos la responsabilidad de legislar, el imaginar y generar herramientas normativas que permitan a estas entidades continuar desarrollando sus actividades en un marco de normalidad y tranquilidad, conservando ese rol social fundamental que los hace indispensables para la vida comunitaria.

Por todo ello es que pido por su intermedio a esta legislatura el estudio y la aprobación del presente proyecto de ley.

Leg. Miguel Majul, Leg. Luis Lencinas, Leg. Aurelio García Elorrio, Leg. Benigno Rins, Leg. Dardo Iturria, Leg. Diego Hak, Leg. Cecilia Irazuzta, Leg. Silvia Paleo, Leg. Cristina Pereyra.

**DESPACHO DE COMISIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN OPERATIVA Y COMISIONES**

27 de mayo de 2020

A LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Comisiones de **DEPORTES Y RECREACIÓN** y de **LEGISLACIÓN GENERAL**, al dictaminar acerca del **Proyecto de Ley N° 30091/L/20**, iniciado por los Legisladores Majul, Pereyra, Lencinas, Hak, Iturria, Paleo, Rins, García Elorrio e Irazuzta, modificando el artículo 1º de la Ley N° 10003, suspendiendo hasta el 31 de marzo de 2021 las ejecuciones judiciales que persigan la subasta de bienes inmuebles de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro, **ACONSEJAN**, por las razones que en el Plenario dará el señor miembro informante, **PRESTARLE APROBACIÓN** de la siguiente manera:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el artículo 1º de la Ley N° 10003, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º.- Suspéndense hasta el 31 de marzo de 2021 las ejecuciones que, dispuestas en todo tipo de proceso judicial, persigan la subasta de bienes inmuebles propiedad de las asociaciones civiles, clubes o entidades sin fines de lucro cuyo objeto social sea la promoción, difusión o realización de prácticas deportivas, recreativas o comunitarias, cualquiera fuere la causa de la obligación o el motivo de su liquidación y cualquiera sea el fuero de radicación de la causa."

ARTÍCULO 2º.- LA presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

-6-

A) GUÍA ESTUDIANTE INQUILINO CUIDADO: RECOMENDACIONES BÁSICAS PARA ALQUILAR EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, Y CAMPAÑA DE CONCIENCIACIÓN A PARTIR DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE FEDERACIÓN UNIVERSITARIA DE CÓRDOBA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL COLEGIO PROFESIONAL DE INMOBILIARIOS. INTERÉS LEGISLATIVO.

B) UNIVERSIDAD LIBRE DEL AMBIENTE. 25º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

C) SEMANA "LAUDATO SI". BENEPLÁCITO.

D) ENCÍCLICA "LAUDATO SI", DEL PAPA FRANCISCO. 5º ANIVERSARIO DE LA PUBLICACIÓN. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

E) HOSPITAL DE NIÑOS DE LA SANTÍSIMA TRINIDAD. 126º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO.

F) SR. FABIÁN RAMALLO, RESPONSABLE DE LA FUNDACIÓN CÓNDOR Y PROMOTOR DE LA CREACIÓN DEL PARQUE NACIONAL QUEBRADA DEL CONDORITO. FALLECIMIENTO. PESAR Y HOMENAJE.

G) ENCÍCLICA LAUDATO SI'. 5º ANIVERSARIO. BENEPLÁCITO. DICASTERIO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL, INICIATIVA DEL PAPA FRANCISCO. ADHESIÓN.

H) ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ALTA GRACIA. 70º ANIVERSARIO. ADHESIÓN Y BENEPLÁCITO.

Tratamiento en virtud del Art. 157 del Reglamento Interno

Sr. Presidente (Calvo).- Conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, y si no hay objeciones en la aplicación del artículo 157 del Reglamento Interno, vamos a dar ingreso y tratamiento a los siguientes proyectos de declaración: 30140, 30306, 30403, 30415, 30439, 30443, 30444 y 30448/L/20, sometidos a votación conforme al texto acordado.

También, conforme lo acordado en la Comisión de Labor Parlamentaria, se deja constancia del voto negativo de las legisladoras Díaz García y Echevarría a los proyectos 30415, 30403 y 30444/L/20.

En consideración la aprobación de los proyectos enumerados.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y aprueban.

Sr. Presidente (Calvo).- Aprobados.

Se comunicará al Poder Ejecutivo.

Expte. 30140/L/20

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

De interés legislativo la "Guía Estudiante Inquilino CUIDADO: Recomendaciones básicas para alquilar en la ciudad de Córdoba", y la campaña de concientización a partir del convenio firmado entre Federación Universitaria de Córdoba (FUC), la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Colegio Profesional de Inmobiliarios (CPI).

Leg. Marcelo Cossar, Leg. Mariano Lorenzo, Leg. Matías Chamorro

FUNDAMENTOS

La **Guía Estudiante Inquilino CUIDADO: Recomendaciones básicas para alquilar en la ciudad de Córdoba** tiene como objetivo que los estudiantes que vengan a estudiar a Córdoba tengan una herramienta concreta y útil que les permita conocer efectivamente sus derechos y obligaciones a la hora de alquilar una vivienda.

El convenio firmado entre las tres instituciones redundará en un servicio semanal de asesoramiento inmobiliario y jurídico gratuito para los estudiantes que tengan la necesidad de alquilar una vivienda cuando vengan a estudiar a la ciudad de Córdoba. Se acompaña además de una campaña de concientización y sensibilización de la problemática.

Así también, la Guía ofrece recomendaciones respecto de alquilar con profesionales matriculados, sumado al desarrollo de una aplicación mediante la cual se recibirán denuncias de forma anónima frente a cualquier tipo de irregularidad, y la creación de un observatorio para la creación de estadísticas específicas.

Desde la FUC se remarca un especial hincapié en las dificultades con las que se encuentran los alumnos que llegan desde otros destinos (ya sea nacional o internacional) y tienen que alquilar una vivienda sin tener demasiado conocimiento de sus derechos cuando van a alquilar. Eso hace que los estudiantes tengan que enfrentarse a abusos por parte de ciertos agentes inmobiliarios.

Como legisladores destacamos que una organización como FUC que se ocupa y reúne a estudiantes de todas las universidades ponga en agenda esta problemática que afecta a una importante cantidad de jóvenes que llegan para iniciar una etapa tan importante en sus vidas como la universitaria.

Además, reafirmamos que esta intención de trabajar sobre la problemática habitacional hace alusión al derecho a la educación pública, gratuita y universitaria. Estamos generando

políticas de acompañamiento, garantías de inclusión, al ingreso y la permanencia de los estudiantes en el sistema.

Por todo lo expuesto, y en razón de la importancia de apoyar este tipo de campañas relacionadas al bien público, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Leg. Marcelo Cossar, Leg. Mariano Lorenzo, Leg. Matías Chamorro

**Expte.: 30306/L/20
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

Su beneplácito con motivo de la celebración del 25º Aniversario de la Universidad Libre del Ambiente.

Leg. Nadia Vanesa Fernández, Leg. Eduardo Serrano

FUNDAMENTOS

La Universidad Libre del Ambiente surge para impulsar la formación de una conciencia ecológica y la participación activa de la ciudadanía en el tratamiento y solución de los problemas ambientales urbanos.

Es así que el 29 de abril de 1995 fue creada como un centro de Educación Ambiental no formal y se inauguró el edificio ubicado en la "Quebrada del Infiernillo", uno de los reservorios urbanos de flora y fauna autóctonos esenciales de Córdoba.

La Universidad Libre del Ambiente de la Municipalidad de Córdoba, ubicada sobre avenida del Piamonte S/N en barrio Quebrada de las Rosas, funciona como un aula abierta en la temática orientada a niños y adultos, además de la formación en oficios sustentables. La organización lleva el nombre de Rubén A. Martí, ex intendente que fuera su mentor y fundador.

Actualmente brinda cursos y talleres de sensibilización para promover el cuidado colectivo del ambiente, y desde 2013, también dicta la Tecnicatura Superior en Gestión Ambiental, de 2 años y medio de duración, introduciendo a la ULA en la educación formal de Córdoba.

A lo largo de sus 25 años, la ULA se consolidó como espacio central en la promoción y el cuidado ambiental donde se organizan múltiples actividades a las que asisten miles de personas anualmente. El eje pasa por el abordaje de los problemas ambientales, la recuperación de la diversidad biológica regional, la reducción del impacto ambiental de las acciones del ecosistema urbano y la promoción de la sustentabilidad.

Busca tener una ciudad más saludable, ambientalmente más armoniosa con su río, con su flora y con su fauna, con su gente, en definitiva, más integrada y respetuosa de la vida, más biodiversa

Por todo ello, es que solicito la aprobación del presente proyecto en los términos en los que ha sido presentado.

Leg. Nadia Vanesa Fernández, Leg. Eduardo Serrano

**Expte.: 30403/L/20
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

Su beneplácito por la realización de la Semana "Laudato Si" que, al cumplirse 5 años de la publicación de la encíclica del mismo nombre redactada por el papa Francisco, se desarrollará de manera virtual entre el 16 y el 24 de mayo del corriente año, para profundizar su estudio y recordar los lineamientos de la misma que sirven de guía y faro en este particular momento que vivimos.

Bloque Encuentro Vecinal Córdoba

FUNDAMENTOS

La Semana Laudato Si' es una iniciativa global impulsada por el Papa Francisco para celebrar el quinto aniversario de la Carta Encíclica que profundiza en la necesidad del cuidado de la casa común, bajo el lema "Todo está conectado".

La invitación es para que creyentes y personas de buena voluntad se unan en torno a la reflexión, la oración y las acciones necesarias para construir un mejor futuro para nuestro planeta.

Con esta propuesta el Santo Padre, nos invita a preguntarnos "qué mundo queremos dejar a quienes nos sucedan, a los niños que están creciendo". De hecho, la encíclica evidencia que esta pregunta no concierne solo al medio ambiente sino en general al sentido de la existencia y los valores que son la base de la vida social.

Especial valor cobran sus enseñanzas en el contexto que estamos viviendo a raíz de la expansión del coronavirus. El director de Caritas Italiana nos dice respecto a esto: "ha golpeado en todas partes y nos enseña cómo sólo con el compromiso de todos podemos levantarnos y derrotar incluso el virus del egoísmo social con los anticuerpos de la justicia, la caridad y la

solidaridad. Ser constructores de un mundo más justo y sostenible, de un desarrollo humano integral que no deje a nadie atrás (...) En particular, esta pandemia puede ser una oportunidad para arraigar el valor de la fraternidad en nuestro futuro".

Laudato Si' nos recuerda, como dijimos, que "todo está conectado" y trágicamente, esta catástrofe sanitaria tiene mucho en común con la catástrofe ecológica: el Dicasterio Vaticano recuerda que ambas son emergencias mundiales que afectarán a muchas personas, tanto directa como indirectamente, ambas son sufridas más gravemente por los pobres y vulnerables, y ambas dejan al descubierto las profundas injusticias de nuestras sociedades y ambas se resolverán sólo a través de un esfuerzo conjunto que apele a nuestros mejores valores comunitarios.

Para esta semana se ha dispuesto a nivel global una agenda de talleres y eventos interactivos en línea que culminarán con un espacio de oración mundial el próximo 24 de mayo al mediodía. (Hora de Roma).

Uniéndose a ese llamamiento, organismos pastorales, asociaciones y movimientos eclesiales de Argentina presentaron el programa de actividades virtuales que realizarán en el marco de la celebración de esta Semana Laudato Si' en nuestro país, para reflexionar sobre el contenido del documento papal, concientizar sobre la misión en el cuidado de la casa común y generar acciones concretas. Algunas de las organizaciones que han colaborado con la puesta en práctica de estas iniciativas son el Departamento de Laicos de la Conferencia Episcopal Argentina (Deplai CEA), la Pastoral de Juventud de la CEA, la Comisión Nacional de Justicia y Paz (CEA), Renova +, la Acción Católica Argentina, el Movimiento de Focolares, la Comisión Pastoral Scout Católica, los Jóvenes Agustinos Recoletos, la Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa (ACDE), el Movimiento Círculo de Juventud y Meraki, entre otros.

El análisis y las reflexiones que se nos proponen en esta Semana Laudato Si' nos ayudarán a redefinir el mundo que surgirá después de que la pandemia haya pasado. La crisis actual es una oportunidad para empezar de nuevo, y para asegurarnos de que el mundo que surja, después de que esta crisis haya pasado, sea sostenible y justo.

Es por esto que pedimos expresar nuestro beneplácito por su realización, invitando a nuestros pares nos acompañen en el beneplácito y la participación.

Encuentro Vecinal Córdoba

ANEXO

SEMANA LAUDATO SI' ARGENTINA PROGRAMA DE EVENTOS VIRTUALES

• SÁBADO 16 - APERTURA

- 19.00 Videoconferencia "Laudato Si': Luz y esperanza para el mundo".
Comisión Nacional de Justicia y Paz y Comisión Episcopal de Pastoral Social.
Instagram/Facebook Laudato Si' Argentina.
- 20.00 Diálogo Joven Laudato Si'.
P. Jorge Reinaudo, P. Mauro Schwerdt y jóvenes de Pastoral de Juventud, del Movimiento Círculos de Juventud y de la Acción Católica Argentina. Vivo Instagram/Facebook Laudato Si' Argentina.

• DOMINGO 17

- 07.00 Ángelus con el Papa Francisco. Instagram/Facebook Laudato Si' Argentina.
- 19.00 Música y Arte en clave Laudato Si'. Grupo Filocalia, Francisco Flores y Christian Camargo. Instagram/Facebook Laudato Si' Argentina.

• LUNES 18

- 09.00 Evento global: Laudato Si' - 5º Aniversario: Tan profética y relevante como siempre.
Webinar: <https://n9.cl/6pdx>
- 18.00 Mesa Laudato Si' Argentina.
Conversatorio por Zoom (*)
- 19.00 Acercándonos a la Carta Encíclica Laudato Si'
Diálogo entre el P. Luis Zazano y Diego Solano (Ronvoa+).
Vivo Instagram Laudos Si' Argentina.

• MARTES 19

- 10.00 Evento global: "Eco espiritualidad: profundizando nuestra comunión con la creación".
Webinar: <https://n9.cl/6pdx>
- 17.00 Laudato Si' en clave para jóvenes.
Mons. Oscar Minarro, obispo auxiliar de Merlo-Moreno y Asesor de la Comisión Nacional de Pastoral Juventud.
Por Zoom (*).
- 19.00 Laudato Si' para Empresarios y/o Emprendedores.
ACDE – Asociación Cristiana de Empresas.
Por Zoom (*)

• MIÉRCOLES 20

- 09.00 Acción Católica Argentina celebra Laudato Si' junto a las AC del mundo. Transmisión por Zoom (*) e Instagram del FIAC.
- 10.00 Evento global: "Sustentabilidad: tiempo para que la iglesia lidere con el ejemplo". Webinar: <https://n9.cl/6pdx>
- 12.00 Evento global: "Aprenda cómo avanzar en políticas que protejan a los más vulnerables entre nosotros, siendo esto parte integrante de nuestra fe". Webinar: <https://n9.cl/6pdx>
- 21.00 Cine Debate, animado por el Movimiento de Focolares. Coordinan Herrero y Francisco Buttazzoni. Por Zoom (*).

• JUEVES 21

- 19.30 Laudato Si' en tiempo de pandemia. Lorena Echaugue, Humberto Poeti, Pablo Canziani, P. Lucio Floria. Comisión Nacional de Justicia y Paz. Por Zoom (*).

• VIERNES 22

- 10.00 Evento Global: "Acción Social. Aprenda a construir comunidades de atención que protejan a los más vulnerables". Webinar: <https://n9.cl/6pdx>
- 17.00 Cultura en Laudato Si'. Mons. Ángel Macín, obispo de Reconquista y presidente de la Comisión de Pastoral Aborigen del Episcopado Argentino. Por Zoom (*).

• SÁBADO 23

- 20.00 Musical Filocalia canta a nuestra Casa Común. Vivo Instagram Laudato Si' Argentina.

• DOMINGO 24

- 07.00 Ángelus con el Papa Francisco. Instagram/Facebook Laudato Si' Argentina.
- 12.00 Cierre: Video musical Filocalia. Vivo Instagram/Facebook Laudato Si' Argentina.

* La participación por Zoom debe solicitarse por mensaje privado en las redes de Laudato Si' Argentina y estará sujeto a la disponibilidad de cupos. El evento quedará luego registrado y publicado en las redes.

Expte.: 30415/L/20

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

Su adhesión y beneplácito por el Quinto Aniversario de la publicación de la Encíclica "Laudato Si'" escrita por el Papa Francisco, a celebrarse en todo el mundo del 16 al 24 de mayo de 2020.

Leg. Leonardo Limia

FUNDAMENTOS

Del 16 al 24 de mayo, los católicos del mundo, en comunión con el Papa Francisco nos uniremos solidariamente por un futuro más justo, fraterno y sostenible sumándonos al pedido de Francisco para que "cuidemos la creación, don de nuestro buen Dios Creador".

En ese contexto, organismos pastorales, asociaciones y movimientos eclesiales se unieron para organizar una serie de eventos virtuales con el propósito de reflexionar sobre el contenido del documento papal, concientizar sobre la misión en el cuidado de la casa común y generar acciones concretar en nuestras casas.

El DEPLAI (Departamento de Laicos de la Conferencia Episcopal Argentina), Pastoral de Juventud de la CEA, la Comisión Nacional de Justicia y Paz (CEA), Renova +, Acción Católica Argentina, Movimiento de Focolares, Comisión Pastoral Scout Católica, Jóvenes Agustinos Recoletos, ACDE (Asociación Cristiana de Dirigentes de Empresa), Movimiento Círculo de Juventud y Meraki, entre otros, se unen así a la iniciativa de la Semana Laudato si', promovida por el Dicasterio para el Servicio del Desarrollo Humano Integral, facilitada por el Movimiento Católico Mundial por el Clima y Renova +, en colaboración con un conjunto de organizaciones católicas, en un camino de comunión afectiva y efectiva.

La Encíclica marca la importancia de la conexión entre el sentido humano y la ecología, la necesidad de debates sinceros y honestos, la grave responsabilidad de la política internacional y

local, la relación entre los pobres y la fragilidad del planeta, la problemática de la cultura del descarte y la propuesta de un nuevo estilo de vida. Estos temas están presentes a lo largo de toda la encíclica.

Francisco relaciona el problema de la contaminación y del cambio climático con la cultura del descarte y recuerda que: "el clima es un bien común, de todos y para todos". También aborda la cuestión del agua, el agotamiento de los recursos naturales y la pérdida de la biodiversidad. El Papa pone especial énfasis en denunciar la falta de conciencia con la que se afrontan en el mundo los problemas que afectan a los excluidos. Por lo que es importante que este documento llegue a todos para mejorar nuestras acciones como humanidad.

Tras analizar la situación actual de la humanidad y la degradación ambiental, el Papa sugiere acciones que pueden contribuir a cambiar el rumbo e invita al diálogo de las mismas para salir de la autodestrucción en la que vivimos sumergidos. Se culmina la encíclica reconociendo la necesidad de un cambio profundo de la humanidad y establece las bases a través de las que dicho progreso es posible: la educación y la implementación de la espiritualidad ecológica en nuestras vidas.

Al respecto es de destacar, en nuestra provincia de Córdoba, la labor de Fundación Mayeútica y en lo personal, la de su Presidente el Dr. Roberto Carlos Espinosa, por su compromiso con esta causa que hoy es de todos y todas quienes habitamos este planeta tierra, por encima de cualquier creencia, ideología o concepción.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de declaración.

Leg. Leonardo Limia

**Expte. 30439/L/20
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su beneplácito por el 126º Aniversario del Hospital de Niños de la Santísima Trinidad que se celebró el día 20 de mayo de 2020.

Leg. Doris Mansilla

FUNDAMENTOS

Señores legisladores: Este hospital pediátrico público y gratuito fue fundado en el año 1894 por iniciativa del Dr. José Antonio Ortiz y Herrera, quien era el decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba.

En 1892 elevó la sugerencia a la Sociedad de Beneficencia de Córdoba. Esta era la encargada por el mandato del Gobierno de Córdoba, de administrar los hospitales.

El gobierno provincial cedió dos casas ubicadas en calle Entre Ríos 643 en la ciudad de Córdoba y allí el 20 de mayo de 1894 se inauguró, siendo su primer director el Dr. Gerónimo del Barco.

El gobierno provincial donó los terrenos contiguos, lugar donde funcionó por un siglo. A mediados de la década de 1950 el Hospital pasó a depender del gobierno provincial.

El 6 de agosto de 2000 se inauguró el nuevo edificio, en su actual ubicación de la Bajada Pucara esquina Ferroviarios, de Barrio Crisol.

Un Hospital de tercer nivel y de referencia a nivel nacional, que es una institución sanitaria señora en la atención de niños y adolescentes de nuestra provincia y de provincias vecinas.

Hoy queremos celebrar este aniversario y homenajear a todos los profesionales de la salud y a los empleados que trabajan en este centro sanitario, y asimismo recordar a todos los que pasaron por el mismo en estos 126 años.

Por los fundamentos expuestos y los que ampliaré en el recinto, solicito a mis pares solicitar la aprobación del presente proyecto.

Leg. Doris Mansilla

**Expte.: 30443/L/20
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

Su más **HONDO PESAR** con motivo del fallecimiento el pasado 23 de mayo, del **Sr. Fabián Ramallo, responsable de la Fundación Cóndor y promotor de la creación del Parque Nacional Quebrada del Condorito; y RINDE HOMENAJE** a este hombre evocando la integridad de sus ideales y convicciones y destacando su lucha incansable en la defensa de los cóndores y de su hábitat natural en las Altas Cumbres.

Leg. Nadia Fernández, Leg Carlos Alessandri, Leg. Eduardo Serrano

FUNDAMENTOS

El pasado 23 de mayo del corriente falleció en Mina Clavero por un infarto, a los 77 años de edad el **Sr. Fabián Ramallo**; naturista militante por más de medio siglo en nuestra Provincia.

Fabián Ramallo, nació en El Maitén, Chubut, radicándose en Córdoba desde pequeño, era el propietario del parador en el camino de las Altas Cumbres, su vida es un ejemplo de superación personal y compromiso social.

Es que durante muchos años se dedicó a la caza, pero eso cambió, porque según contó: "Fui un feroz cazador, con una puntería diabólica, hasta que un día mi hijo lloró cuando se dio cuenta de que a la vizcacha que carneaba le salía leche de las mamas." Entonces, Ramallo simuló rescatar a las crías huérfanas, se deshizo de sus armas y clavó una cruz, simbolizando la muerte del cazador.

Su incansable lucha por la conservación de los cóndores y su hábitat fue recompensada cuando en el año 1996 se creó el Parque Nacional Quebrada del Condorito, primero en nuestra Provincia, con el objetivo de proteger la naciente de las cuencas hídricas, de vital importancia en el territorio, y para la conservación del hábitat de reproducción del cóndor andino.

El mismo se extiende por una parte de la Pampa de Achala (a una altura de 1900 a 2300 metros) y las quebradas contiguas sobre el cordón central de las sierras grandes cordobesas. Sus 40.000 hectáreas incluyen cañadones de más de 400 metros de profundidad como la quebrada del Condorito, Batán, del Sur, Corralero y Yatán.

Rodeando esta área protegida, se extienden 145.000 hectáreas de reserva provincial que completan una zona protegida muy importante de la Pampa de Achala y comprenden los cerros Los Gigantes al norte y el Champaquí al sur.

En la convicción tal como lo dispone el artículo 66 de nuestra Constitución, que toda persona tiene "...derecho a gozar de un medio ambiente sano..." y por el importante legado que como conservacionista nos ha dejado Fabián Ramallo, solicitamos la aprobación del presente.

Leg. Nadia Fernández, Leg Carlos Alessandri, Leg. Eduardo Serrano

**Expte. 30444/L/20
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA**

Su BENEPLÁCITO con motivo de cumplirse el 24 de mayo el **5º Aniversario de la Encíclica Laudato Si'**, y su ADHESIÓN a iniciativa del Papa Francisco del **Dicasterio para la Promoción del Desarrollo Humano Integral**, mediante la cual convoca este año especial "para reflexionar sobre la encíclica" que se desarrollará "del 24 de mayo de este año hasta el 24 de mayo del próximo año" 2021.

Leg. Nadia Fernández, Leg Carlos Alessandri, Leg. Eduardo Serrano

FUNDAMENTOS

El pasado domingo 24 de mayo, luego del rezo del Regina Coeli desde la Biblioteca del Palacio Apostólico del Vaticano, el Papa Francisco invitó a sumarse a la iniciativa del año especial de aniversario de la encíclica Laudato Si' para reflexionar sobre el compromiso por "el cuidado de nuestra casa común y de nuestros hermanos más frágiles".

El Santo Padre textualmente dijo: "Invito a todas las personas de buena voluntad a sumarse para comprometerse con el cuidado de nuestra casa común y de nuestro hermanos y hermanas más frágiles".

El Papa de esta manera vinculó la crisis del coronavirus con la crisis climática, mostrando, como dice la encíclica, que todo está conectado y que es necesario salvar tanto a la familia humana, como a la casa común.

Cabe destacar que la Encíclica, llama a la Iglesia, a los responsables de la toma de decisiones y a todas las personas de buena voluntad a reconocer la urgencia de nuestro desafío medioambiental. Las zonas más pobres del mundo son particularmente vulnerables a la degradación ambiental y sus poblaciones son las más afectadas por sus efectos.

En el texto de casi 200 páginas, Francisco además resalta el valor del planeta Tierra, refiriéndose a él como la casa común; poniendo énfasis en torno a la defensa de la naturaleza, la vida animal y las reformas energéticas; critica enfáticamente al consumismo; y advierte respecto a la necesidad de combatir la degradación ambiental y el cambio climático.

Por todo lo expuesto, renovando nuestro compromiso con la defensa del ambiente y la promoción del desarrollo sustentable e instando a la sociedad cordobesa en su conjunto a asumir el compromiso social de cuidar nuestro medio ambiente, solicito a mis pares que acompañen en la aprobación del presente proyecto.

Leg. Nadia Fernández, Leg Carlos Alessandri, Leg. Eduardo Serrano

**Expte.: 30448/L/20
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DECLARA:**

Su adhesión y beneplácito por la Conmemoración del 70º aniversario de creación de la Escuela Normal Superior de Alta Gracia, a celebrarse el día 29 de mayo 2020.

Leg. Marisa G. Carrillo, Leg. Marcelo Cossar, Leg. Benigno Antonio Rins, Leg. Dante Rossi, Leg. Verónica Garade Panetta

FUNDAMENTOS

En 1948 un grupo de adolescentes comenzó a atesorar la idea de lograr la creación de un colegio secundario en Alta gracia. Para ello se agruparon e idearon distintas formas de lograr el apoyo de los habitantes de esta ciudad para peticionar a las autoridades nacionales la creación de una escuela.

Fue así que realizaron distintas actividades para que esta campaña resultara exitosa, llevando a cabo entre otras actividades propagandas en la calle y la realización de un gran cartel de lienzo que colgaron en el principal acceso de la ciudad de Alta Gracia para esperar el paso de la comitiva que acompañaba al entonces Presidente de la Nación Juan Domingo Perón y su esposa Eva Duarte quienes se dirigían a en ese momento a Rio Tercero.

Cuando pasó la comitiva presidencial cerca del acceso a la ciudad de Alta Gracia, el grupo de jóvenes arrojó dentro del vehículo presidencial un petitorio con más de mil quinientas firmas pidiendo la creación en la ciudad de una escuela secundaria.

Transcurrieron dos años, y en el año 1950 los vecinos de Alta Gracia recibieron la grata noticia que había sido aprobada la creación del colegio nacional.

El 29 de mayo de 1950 ingresaron al colegio mixto N°140 de Alta Gracia sus primeros 71 alumnos acompañados por el primer Rector el Señor Carlos Antonello.

La Escuela Normal Superior de Alta Gracia, es parte de la historia de la ciudad, por sus aulas han transitado cientos de alumnos, que hoy vuelven como profesionales, artistas, deportistas destacados o docentes. Sus aulas guardan los momentos vividos por niños y jóvenes que encontraron en la escuela pública las posibilidades de construir un futuro.

Leg. Marisa G. Carrillo, Leg. Marcelo Cossar, Leg. Benigno Antonio Rins, Leg. Dante Rossi, Leg. Verónica Garade Panetta

-7-

PERSONAL DEL MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA QUE PRESTE SERVICIOS EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA. DECLARACIÓN COMO RECURSO HUMANO CRÍTICO. TAREAS QUE SE DESARROLLEN EN LOS ESTABLECIMIENTOS HOSPITALARIOS PROVINCIALES EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA. DECLARACIÓN COMO TRABAJO INSALUBRE.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Calvo).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 30182/L/20, que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se encuentra reservado en Secretaría y se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30182/L/20, proyecto de ley presentado por la legisladora Echevarría, declarando recurso humano crítico al personal del Ministerio de Salud que presta servicio en el marco de la emergencia sanitaria.

Sr. Presidente (Calvo).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Calvo).- Rechazada.

Para formular una moción de reconsideración, tiene la palabra la legisladora Luciana Echevarría.

Sra. Echevarría.- Gracias, señor presidente.

Mucho antes de que se desatara esta pandemia mundial, desde nuestro bloque veníamos insistiendo en las pésimas condiciones en las que se encuentra el Sistema de Salud Pública de nuestra provincia.

Eso que hemos denunciado sin pausa ha sido puesto a la luz por la pandemia y permitió ver, de manera cruda, las falencias históricas de un sistema abandonado, conscientemente desfinanciado para favorecer el negocio de la salud privada.

Hoy, no casualmente, también está mostrando su peor rostro, con el pico de contagios en el Hospital Italiano, como la evidencia más certera de que salud y negociados no son compatibles.

Justamente por esto, hicimos numerosas propuestas tendientes a revertir el daño generado por años de desidia, para poder hacerle frente al coronavirus en mejores condiciones.

Impulsamos una ley de emergencia sanitaria para fortalecer de verdad al sistema público, con una fuerte inversión presupuestaria financiada con impuestos a los que más tienen, y que también incluía la declaración de utilidad pública del Sistema Privado de Salud.

Fundamentalmente, hicimos hincapié en la necesidad de jerarquizar en serio al equipo de Salud que, en plena pandemia y en condiciones muy desfavorables, arriesgan sus vidas por el cuidado de todos nosotros.

Ya pasaron casi 70 días de cuarentena y, lamentablemente, tenemos que decir que nuestras propuestas no han sido tenidas en cuenta, y que la situación de los trabajadores de la Salud no ha hecho más que empeorar.

En su momento, se impulsaron aplausos para reconocerles su tarea, pero lo cierto, la triste realidad, es que más de la mitad de estos trabajadores, que están en la primera línea, son trabajadores pobres.

Las administrativas y los administrativos cobran alrededor de 25 mil pesos, las enfermeras y los enfermeros entre 30 y 35 mil pesos, los médicos menos de 45 mil pesos.

Desde el Gobierno nacional, se dispuso un bono miserable de 5 mil pesos, pero ni siquiera ese bono llegó a los trabajadores de la Salud de la provincia; y el Gobierno provincial no sólo no instrumentó ninguna compensación económica, sino que, por el contrario, en plena pandemia cerró una paritaria miserable para estos trabajadores, sin posibilidad de hacer reclamos en los hospitales.

Además de cobrar salarios que no cubren la canasta básica, a los mayores de 60 años se los obliga a ir a trabajar, a pesar de que son personal de riesgo; parece que para estos casos sí se los considera personal esencial.

En Córdoba, más del 17 por ciento de los infectados son personal de la Salud. Tendríamos que preguntarnos por qué este índice está por encima del de otros lugares, incluso de lugares donde la pandemia ha afectado muchísimo, como Italia, donde el índice es del 11 por ciento; en los peores Estados de los Estados Unidos el índice también es del 11 por ciento; en China del 4 por ciento. Evidentemente, el problema no es el virus, sino las condiciones altamente precarias en las que deben desempeñar sus tareas los trabajadores de la Salud.

Existe otro agravante: entre los profesionales de la Salud es una constante el pluriempleo; acá, se tienen que repartir en muchos hospitales para poder llegar a fin de mes. Esto multiplica las posibilidades de contagio.

Por eso, desde la UTS, Unión de Trabajadores de la Salud, se viene reclamando para que se refuercen las medidas de seguridad, se apliquen los testeos masivos en todo el personal y se otorguen las licencias para que puedan trabajar en un solo hospital.

Los maltratos no terminan ahí. Al principal hospital COVID de la provincia –estoy hablando del San Roque nuevo- trasladaron, unilateralmente, a los delegados de la UTS que venían denunciando estas situaciones, sin respetar su tutela sindical y, peor aún, sin tener en cuenta que son enfermeros terapistas, claves en la atención de la pandemia.

Es increíble que, cuando la clave es fortalecer las camas críticas y a todo el personal especializado para atenderlas, en Córdoba se intente disciplinar al escaso personal existente porque no piensa como el Gobernador.

Por si faltaba algo, llegaron al extremo de imputar a un médico por infectarse, que es el caso de Lucas Figueroa; están intentando usarlo como chivo expiatorio para ocultar la responsabilidad patronal.

Todo este abuso está generando un fuerte rechazo y reacción popular. Como todos hemos visto, hubo una primera manifestación el lunes pasado; y va a continuar extendiéndose con la caravana que va a desarrollar la UTS el día de mañana, porque no es sólo el personal de la Salud, sino toda la población la que está reclamando mejores condiciones de trabajo para quienes la cuidan.

Por eso, habiendo pasado ya casi 70 días de cuarentena y sabiendo que lo peor aún está por venir, insistimos en el tratamiento de este proyecto, que presentamos los primeros días, para que se declare al personal de la Salud, profesional y administrativo, como recurso humano crítico; compensando con un plus salarial su labor esencial.

Vale recordar que lo que proponemos ya está contemplado en el artículo 84 de la Ley 7625 y en el artículo 39 de la Ley 7233, pero, por supuesto, al Gobierno provincial no se le ocurre aplicarlos.

Por eso, esperamos que esta Legislatura esté a la altura de las circunstancias y se pronuncie a favor de que se aplique esta ley, a favor de los trabajadores y trabajadoras que, insisto, tienen en sus manos la responsabilidad de cuidar nuestras vidas.

Sr. Presidente (Calvo).- Muchas gracias, señora legisladora.

En consideración la moción de reconsideración expresada por la legisladora Luciana Echevarría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

- Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Calvo).- Rechazada.

-8-

PODER EJECUTIVO PROVINCIAL, POLICÍA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA Y MINISTERIO PÚBLICO FISCAL. PROCEDER REPRESIVO Y CRIMINALIZANTE RESPECTO A LAS ACCIONES DE PROTESTA IMPULSADAS POR DIVERSAS ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES. REPUDIO. RECTIFICACIÓN DE SU PROCEDER. SOLICITUD.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Calvo).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 30372/L/20, que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que se leerá a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30372/L/20, proyecto de declaración que repudia el proceder represivo de las autoridades del Poder Ejecutivo, la Policía de la Provincia y el Ministerio Público Fiscal, respecto a las acciones de protesta impulsadas por diversas organizaciones de trabajadores que reclaman por sus condiciones laborales.

Firma el pedido la legisladora Luciana Echevarría.

Sr. Presidente (Calvo).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída por Secretaría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Calvo).- Rechazada.

Para formular una moción de reconsideración, tiene la palabra la legisladora Luciana Echevarría.

Sra. Echevarría.- Gracias, señor presidente.

Hace más de dos semanas me tocó peregrinar por varias comisarías y unidades judiciales buscando el paradero de dos repartidores que habían sido detenidos por la Policía frente al Patio Olmos luego de una manifestación completamente pacífica en defensa de su fuente de trabajo, por mejores condiciones laborales, y -cabe aclararlo- respetando el distanciamiento social y todas las medidas de protección. Los buscamos durante horas sin que ninguna autoridad pudiera decirnos con certeza dónde estaban.

Esto de por sí es alarmante, y lo es mucho más el hecho de que los llevaron por una infracción que no cometieron. Los acusaban de violar la cuarentena cuando todos sabemos que estos repartidores desde el primer día están habilitados para circular. Los tuvieron ocho horas privados de su libertad, incomunicados, sin poder siquiera ir al baño; y cuando los dejaron ir a la madrugada, durante varios días les retuvieron sus instrumentos de trabajo, la moto, la mochila.

Lo peor de todo fue que, al principio, quisieron llevarlos por resistencia a la autoridad. Los detenidos tuvieron que escuchar cómo el comisario a cargo creaba, en voz alta, la versión que tenían que sostener sus colegas; pero, finalmente, desistieron cuando un policía apuntó que había varias personas que habían filmado el hecho. Este gravísimo caso, lamentablemente, no es un caso aislado.

Se ha dado vía libre, irresponsablemente, a un montón de actividades económicas no esenciales; son decenas de miles los trabajadores que tienen que volver a trabajar por presión de los empresarios, y no solo de los empresarios, se ve que el Gobierno también tiene necesidades por encima de la salud de los cordobeses y

cordobesas porque, si no, explíquenme cuál es la necesidad social de habilitar de nuevo, por ejemplo, los peajes.

El supuesto cuidado de la salud es selectivo por parte del Gobierno, porque no les preocupa, no les molesta si hay jubilados haciendo cola, si hay miles de personas para cobrar el IFE; pero sí reaccionan de manera absolutamente desmedida cuando los trabajadores reclaman y se manifiestan por sus derechos.

Como dije en la sesión pasada, abrieron irresponsablemente el aislamiento, pero parece que pretenden mantener en cuarentena permanente a la protesta social, justamente, en esta Provincia donde tenemos el índice de pobreza y los índices de desocupación por encima de la media nacional, la precarización crece; justamente acá pretenden que los reclamos no salgan a la calle. Reprimieron a los trabajadores de Arcor, a los repartidores, a los municipales de Jesús María, a los de Córdoba Capital, incluso, han querido amedrentar a compañeras del Ni Una Menos que se han acercado al Polo de la Mujer.

A esto tenemos que sumarle algo muy preocupante, y es que tuvimos que escuchar a un comisario decir a la prensa, muy suelto de cuerpo, que están espiando a la población a través de las redes sociales para detectar y sofocar manifestaciones.

Parece mentira, pero a esta altura tenemos que aclararle al Gobernador Schiaretti que el aislamiento no es estado de sitio, y que la pandemia no cancela las garantías constitucionales.

Si a alguno le quedaban dudas de la utilización de la cuarentena para evitar los reclamos sociales, creo que el Gobierno se encargó de despajarlas a todas cuando volvieron a la fase 3 el 8 de mayo, votaron el ajuste a las jubilaciones el 20, y habilitaron la reapertura el 22 de mayo.

Endurecieron la cuarentena con un promedio de 10,8 contagios por día y volvieron a flexibilizarla con un promedio de 10,75 casos por día. La explicación era hacer hisopados en 16 barrios, de los más de 500 que tenemos en la ciudad de Córdoba.

Pero la verdad es que los ataques son tan groseros que ni siquiera estas maniobras logran frenar la enorme bronca popular, por eso las calles céntricas, en el día de hoy, se llenaron de miles de trabajadores municipales que están reclamando en contra del recorte salarial de Llaryora, pero también en contra del ajuste a los jubilados.

Por estos hechos, señor presidente –que son sólo algunos los que estamos nombrando, pero se están viviendo muchos más en la provincia-, creemos que los derechos humanos, laborales y sociales del conjunto de los cordobeses y cordobesas están en riesgo, y esta Legislatura no puede quedarse callada.

Por eso, es de suma urgencia que revean su posición y traten de inmediato este proyecto de declaración.

Sr. Presidente (Calvo).- Gracias, señora legisladora.

En consideración la moción de reconsideración formulada por la legisladora Luciana Echevarría.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Calvo). - Rechazada.

-9-

IMPUESTO EXTRAORDINARIO A LOS GRANDES PATRIMONIOS, A LAS ALTAS RENTAS Y A LA GRAN PROPIEDAD DE LA TIERRA, POR LA EMERGENCIA SANITARIA ANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19. IMPLEMENTACIÓN.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (Calvo). - Corresponde dar ingreso al proyecto 30369/L/20, que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que será leído a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30369/L/20, proyecto de ley presentado por la legisladora Díaz García, por el que se implementa un impuesto extraordinario a los grandes patrimonios y a las altas rentas por la emergencia sanitaria.

Sr. Presidente (Calvo).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (Calvo).- Rechazada.

Para formular una moción de reconsideración, tiene la palabra la legisladora Soledad Díaz García.

Sra. Díaz García.- Gracias, señor presidente.

Nos parece absolutamente oportuno este proyecto de ley, su tratamiento y su aprobación.

En la provincia de Córdoba, en los últimos meses, hemos visto cómo desde las políticas del Gobierno se han atacado no solamente las jubilaciones, como sucedió con este robo histórico a la Caja de Jubilaciones que se aprobó la semana pasada, sino también cómo se preparó el terreno para avanzar sobre los recortes salariales, sobre convenios colectivos de trabajo y para imponer, en toda línea, un "ajustazo" a los trabajadores.

En este sentido, lo están denunciando no solamente los municipales, que hoy han salido a las calles y que vienen rechazando esa ordenanza que plantea, no solamente el recorte salarial, sino también avanzar en uno de los mejores convenios colectivos de trabajo que tienen en la Provincia, para después avanzar también en la reforma laboral.

Lo están denunciando las y los trabajadores del transporte, no solamente de la UTA sino también de AOITA, que llevan entre 15 y 45 días, respectivamente, de paro y que han mantenido a la Provincia sin transporte, con los perjuicios que eso genera para la población trabajadora, que está costeando de sus bolsillos el costo de tener que salir a trabajar en esta cuarentena y no contar con el servicio de transporte público de pasajeros. Frente a esto, el Gobierno no ha hecho nada.

Todo este accionar que se está desarrollando en la Provincia es absolutamente repudiable, pero lo es más aún el argumento con el que lo hacen, ya que han salido a plantear por todos los medios de comunicación que la Provincia tiene las finanzas en rojo, que estamos prácticamente en la quiebra, y que es necesario que los jubilados y trabajadores hagan un esfuerzo; se ha planteado con el nombre de "solidaridad" esta ley que es un robo a los jubilados.

Ahora, hace dos años el Gobierno decía que la Provincia estaba sólida y que tenía la capacidad de endeudarse para poder acceder no solamente al crédito, sino también a la obra pública, que ha implicado un negocio millonario en nuestra Provincia y que hoy plantean que la tienen que pagar los trabajadores.

Se plantean vencimientos de una deuda que es en dólares y que va a seguir creciendo, que para 2021 va a ser de 87 mil millones de pesos; es una deuda que no para de crecer y que, incluso, desde el Gobierno ya se plantea que es impagable.

Por eso, quieren seguir escurriendo los bolsillos de los trabajadores, y ¿en beneficio de quién?, ¿a quién ha beneficiado toda esta política? A los amigos del Gobierno que han desarrollado negocios detrás de la obra pública, pero también a este sector tan defendido por este Gobierno de Schiaretti, que es el campo. Resulta que hoy tenemos grandes rentas en nuestra Provincia, pero ¿a quién beneficia la producción del campo en nuestra provincia? Según un informe de la Bolsa de Cereales del año pasado, se estableció que solo el 3 por ciento de toda la producción provincial beneficia a la economía de la Provincia.

Ahora, yo me pregunto: ¿eso realmente es así también? Porque tenemos un Impuesto Inmobiliario Rural que ni siquiera va a las finanzas comunes de la Provincia, ese impuesto va a un fondo especial que sirve para seguir haciendo obra pública y garantizándoles los negocios a los sectores del campo.

Ni siquiera se animan a hablar de la población empobrecida que, realmente, vive en el campo, que ni siquiera alcanza el 1,8 por ciento de toda la población provincial. Ni siquiera beneficia a ese sector, porque los que se benefician son los Grobocopatel, son los Pagani, son los Monsanto, son los grandes pooles de siembra, que no solamente se benefician en su bolsillo, sino que también avanzan sobre la destrucción del bosque nativo.

Ahora, lo que digo...

-Ocupa la Presidencia el señor Presidente Provisorio, legislador Oscar González.

Sr. Presidente (González).- Señora legisladora: su tiempo ha concluido, por favor, concluya su discurso.

Sra. Díaz García.- Hago el cierre.

Entonces, lo que planteo con este proyecto de ley es, simplemente, que este Gobierno provincial, en vez de ir al rescate de la clase capitalista, que se ha beneficiado con el endeudamiento provincial, establezca las condiciones para que sean ellos los que paguen el quebranto de la Provincia.

El proyecto de ley presentado por el Frente de Izquierda es una herramienta para que los trabajadores vayan a la lucha más importante de todas, a la lucha política, y ya sabrán quiénes son los que estarán sentados en el banquillo de los acusados.

Nada más, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración planteada por la legisladora Díaz García.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

-10-

COE. PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA MINORÍA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA. SOLICITUD.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 30417/L/20, que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que será leído por Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30417/L/20, proyecto de resolución presentado por el bloque de Juntos por el Cambio, por el cual se le reclama al Vicegobernador que gestione ante las autoridades del COE el cumplimiento de la participación de las minorías parlamentarias.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Tiene la palabra la legisladora De Ferraris.

Dispone de cinco minutos para una moción de reconsideración.

Sra. De Ferrari Rueda.- Gracias, señor presidente.

Creo que va a tener que cambiarse el barbijito porque vuelve a decirme "De Ferraris" con "s" y mi apellido es sin "s".

Lamento profundamente que se haya ido el Vicegobernador porque era una oportunidad de escuchar qué es lo que opinamos, desde la oposición, respecto de la importancia que tiene estar en este momento gestionando, tomando decisiones, aunque sea en minoría, pero dentro del COE.

Hubo un acuerdo en la Comisión de Labor Parlamentaria, el pasado 1º de abril, con un decreto que nos habilitaba a estar participando como minorías en el COE.

La necesidad de recordar la importancia de esta participación de las minorías es porque, a pesar del alto grado de consenso que tuvo esta decisión y de la oposición responsable que hemos ejercido en este tema de la pandemia y las restricciones consecuentes, advertimos que tal compromiso y derecho pleno no existe como minoría para la participación.

No me voy a explayar en lo que significa un sistema democrático de mayorías y minorías, de un sistema republicano de pesos, controles y contrapesos, ni tampoco sobre la importancia del interior para actuar con criterios federales.

Sí voy a explicar lo que pasa con la falta de cumplimiento en la participación de las minorías porque con las decisiones que ha tomado el COE se han cometido muchísimos errores que, si hubiésemos estado presentes y en un debate abierto, seguramente no hubieran pasado y no hubiesen ocurrido los problemas que voy a mencionar.

Esa disposición inicial, una buena predisposición inicial, fue mutando a una actitud generalizada de molestia e irritación en cada intervención de los representantes de las minorías, y en los resultados que vemos esa falencia está contando doble.

En el interior no fuimos convocados para las reuniones, y la información sobre la evolución de infectados, equipamiento y demás decisiones que se elaboraba en el COE y conocíamos a última hora de cada día, dejó de hacerse. Todo quedó en el círculo del Gobierno, con los intendentes, con la Policía y con los directores de los hospitales. ¿Y los legisladores? Bien, gracias.

La falta de participación –lesiva en términos institucionales de representación– también preocupa, porque hemos visto las decisiones erróneas que tomó el COE, por ejemplo, actuando con poco criterio en relación con los preceptos institucionales, con el estado de derecho y con la objetividad superlativa con que se debe proceder cuando a los ciudadanos se les conculcan, de prepo, derechos y garantías.

El COE, actuando solo y a su arbitrio, ha generado algunos problemas de propagación del COVID-19. ¿Cuál fue la razón para derivar a los pacientes contagiados del geriátrico Santa Lucía al Hospital Italiano, y no al Polo Sanitario? Si hubiera estado la oposición en medio de esas deliberaciones, quizás no hubiera funcionado el criterio de que teniendo PAMI se cobra la atención como suele hacerse en tiempos normales. Un hospital limpio fue el centro de recepción de pacientes infectados, con todo lo que ello implicó. El debate abierto, señor presidente, permite menor discrecionalidad.

No hablemos de los riesgos con los detenidos, a los cuales –estigmatizando la protesta– los llevaron detenidos sin el uso de barbijos, quedando hacinados en calabozos. Se ha estigmatizado la protesta a tal punto que un diputado nacional oficialista se ha dado el lujo de decir que están prohibidas las protestas.

Señor presidente: la Constitución está vigente, mal que les pese a los autoritarios de siempre.

La mejor receta para que la gente no salga a exponerse al contagio es con campañas públicas de concientización, pero parece que lo único que importa es mostrar al Gobernador repartiendo barbijos. Usen los minutos y las pautas para concientizar a la población; al fin de cuentas, la campaña se terminó hace un año.

El COE ha demostrado improvisación también en la repatriación de los cordobeses que venían del extranjero: ómnibus rotos, gente en la ruta durante doce horas, personas que llegaban a la terminal y quedaban retenidas durante horas sin alimentación, sin poder salir, a la espera de certificados que nunca llegaban, trasladadas como ganado y sin mayores explicaciones. ¿Qué Estado es este que le proponemos a los cordobeses?

El COE no dice ni muestra cuáles son sus asesores para tomar las decisiones que toma. ¿En base a qué decide, si hay tantas marchas y contramarchas?, ¿cuáles son los materiales que define utilizar?, porque, por ejemplo, publicitan los barbijos tricapa, mientras que para atender a los pacientes con COVID-19 se necesitan los barbijos N95, porque está comprobado que los barbijos tricapa no protegen; dicen que tienen millones de barbijos tricapa comprados a China, y con ello lo único que se aseguran son profesionales contagiados.

¿Qué ocurre con los testeos?, ¿por qué no hay mayor cantidad de testeos, sobre todo selectivos, de manera tal de poder tener más prevención que afectación, una vez que se propagó la enfermedad? Si la oposición fuera parte de los debates y tuviera cierta incidencia en las decisiones, muchos de estos errores no estarían presentes.

¿Qué pasó la semana pasada? Que tuvimos la ciudad militarizada por un día y se volvió a la fase 4 nada más que por una semana. Por eso, queremos saber cuáles son los criterios que usan, por qué vamos y venimos y por qué somos tan desprolijos en las cosas que hacemos.

¿Extrañan -con los equipos que se están utilizando- las protestas masivas de los médicos? Las maniobras del Estado autoritario van en línea directa a impedir a los profesionales integrantes de los equipos de salud hacer los reclamos pertinentes por la falta de equipamiento adecuado...

Sr. Presidente (González).- Disculpe, legisladora De Ferrari, su tiempo ha concluido. Por favor, finalice su discurso.

Sra. De Ferrari Rueda.- Bueno, no tengo ningún problema, señor presidente.

Dado que, en realidad, no les importa el tema, pido permiso para insertar mi discurso.

De todas maneras, esto lo único que esto muestra es lo poco democráticos y respetuosos que son del voto popular, porque ustedes tienen representación y nosotros también, hagan el favor de respetarla de una vez por todas.

Entonces, inserto mi discurso. Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración formulada por la señora legisladora De Ferrari –sin “s”, legisladora.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

**-INCORPORACIÓN SOLICITADA POR LA LEG. DE FERRARI RUEDA-
(Parte final del discurso)**

Señor presidente: fue muy llamativo y da pie a suspicacias varias, el modo en se decretó dicha vuelta, de manera urgente entre gallos y medianoche. Hubo, ese día miércoles, puentes cortados, policía por doquier, veda y clausura de accesos a la ciudad en medio del tratamiento de la bochornosa y anticonstitucional Reforma Jubilatoria. ¿Con qué criterio esa vuelta duró sólo una semana? ¿Cuál es la protección óptima para los equipos de salud, es la que brinda la Provincia? Las batas por ejemplo ¿son con cubierta facial incorporada?

Si no son esos los equipos en uso, ¿extraña la protesta de los médicos? ¿Por qué se les impide a profesionales e integrantes de equipos de salud reclamar por la falta de equipamiento adecuado? Si hay algo para nada justo es obligar al personal de salud, que está en la trinchera atendiendo pacientes con Covid-19, a comprarse y procurarse sus propios elementos de bioseguridad, o considerarlos agentes de propagación sin equipos adecuados. Y el colmo es apelar a la Justicia para amedrentar con el Código Penal a los que saben que pueden contagiarse, pero cumplen con su obligación de exponerse a una epidemia, por el bien común.

El COE, de entrada, debió asegurar que la Salud Pública pudiera atender la pandemia e invertir en testeos masivos, y ellos tuvieron lugar cuando ya había síntomas. Dejaron a la deriva a los asintomáticos, descuidando testeos preventivos en profesionales que estaban en lugares de hacinamiento o de mucha proximidad. Como criterio epidemiológico, muy lamentable.

Esto ha mostrado la inoperancia de un Estado que exige todo, y da muy poco. Garantías, señor presidente. Un estado al servicio del bien de todos, no de los amigos del Poder.

El debate, señor presidente, evita errores involuntarios. Las minorías tenemos el lugar que nos corresponde, no el que graciosamente ustedes creen que pueden otorgar o quitar. Y es la votación la que convalida la acción.

Gracias a la soledad y al creciente autoritarismo del COE, lo que vemos es una pésima gestión de Gobierno, en medio de una pandemia gerenciada con criterios dudosos y muy poco efectivos.

Señor presidente: por todo lo dicho corresponde que den marcha atrás y cumplan con los objetivos y consensos estipulados en las decisiones del 1º de abril de este año.

Gracias.

-11-

**LEY N° 10694, “PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA SOLIDARIDAD Y
SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA PREVISIONAL DE LA PROVINCIA DE
CÓRDOBA”. DIVERSOS ASPECTOS. PEDIDO DE INFORMES.**

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservada en Secretaría una nota solicitando el tratamiento sobre tablas del proyecto 30435/L/20.

Por Secretaría se dará lectura a la nota.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto de resolución 30435/L/20, por el que se solicita que se informe sobre informes, dictámenes, antecedentes y fundantes de la Ley 10.694, denominada “Programa de Fortalecimiento de la Solidaridad y Sostenibilidad del Sistema Previsional de la Provincia de Córdoba”.

Firma el pedido todo el bloque de Juntos por el Cambio.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

–Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Legislador Ambrosio: dispone de cinco minutos para formular la moción de reconsideración.

Sr. Ambrosio.- Señor presidente: el miércoles de la semana pasada, cuando se trató el proyecto referido al Programa de Fortalecimiento de la Solidaridad –es muy llamativo el nombre- y Sostenibilidad del Sistema Previsional de Córdoba, el miembro informante, el legislador Limia, al hacer la presentación del proyecto hizo alusión en

reiteradas ocasiones a un estudio actuarial generado en la Universidad de Luján el cual no tuvimos la posibilidad de conocer.

En reiteradas oportunidades se mencionó dicho estudio como la base, el instrumento técnico para la redacción del proyecto de ley que, por supuesto, nosotros no pudimos leer y mucho menos analizar. Mucho menos aún pudimos avanzar sobre un proyecto de ley cuya base de reformulación partía de un informe que tampoco conocíamos.

Al referirse al estudio actuarial de la Universidad de Luján el legislador lo mencionó como una publicación reciente de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Córdoba. En realidad, lo único que existió respecto a ese estudio actuarial fue un informe -no una publicación del estudio- del diario La Voz del Interior publicado el día antes de la sanción del proyecto, es decir, el 19 de mayo.

¿Qué es lo que creemos en nuestro bloque, señor presidente? El artículo 55 de la Constitución provincial dice: "Los organismos de la seguridad social tienen autonomías y son administrados por los interesados con la participación del Estado...". Por lo tanto, señor presidente, esta Caja, que hace más de 20 años que está intervenida, al menos debería haber tenido la participación de activos y de pasivos en el conocimiento de los instrumentos que se utilizaron para la reformulación de la ley.

El artículo 57 de la Constitución provincial dice: "El Estado Provincial... asegura jubilaciones y pensiones móviles, irreductibles y proporcionales a la remuneración del trabajador en actividad". Y la ley que aprobamos consagra todo lo contrario ya que reduce los haberes, modifica la movilidad y reduce la proporcionalidad. Esto es lo que nos preocupa y por eso le damos fundamental importancia al documento de base, de análisis, que debiera haberse utilizado o que se utilizó para la reformulación de esta ley.

Por otra parte, señor presidente, nos preocupan algunas cosas. Leyendo el estudio actuarial, vemos que de 66 páginas le dedica 6 o 7 páginas para mencionar la bibliografía utilizada y cita, entre otros, a la Asociación Internacional de la Seguridad Social, a la Organización Internacional del Trabajo y también a nuestro INDEC. Pero, en un solo renglón se refiere a la Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba y cita la página web de la Caja y dice que se trata de un informe anual correspondiente al año 2013. Mal podríamos pensar que este instrumento, que ha tomado datos del 2013, podría ser un instrumento de actualidad, a menos que se hubiera discutido con la profundidad que requiere.

Por eso presentamos este pedido de informes y queremos conocer en profundidad ese estudio actuarial y qué características tiene. Si se trata de un estudio actuarial, ¿eso qué comprende?, ¿es una proyección actuarial o es un cálculo actuarial como para fijar la base de la Caja?

Finalmente, quiero mencionar que la Caja de Jubilaciones es un problema que debemos atender y que tenemos que acompañar para encontrar una solución, y el proyecto aprobado aparece mucho más como un parche que como una solución de fondo.

Señor presidente: para no excederme en el tiempo y que usted no me rete, solamente me queda por decir que necesitamos la reconsideración de este proyecto; que ocultar la información pública, parcializarla, distorsionarla es un hecho que atenta contra los ciudadanos y contra las instituciones, por eso le pedimos que esta información pública llegue a todos y en los términos en que está previsto.

Por lo expresado, pedimos la reconsideración de este proyecto.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legislador.

En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador Ambrosio.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

-12-

**REGLAMENTO INTERNO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.
ARTÍCULOS 18 Y 26. MODIFICACIÓN.**

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría del proyecto 30442/L/20, con una nota solicitando el tratamiento sobre tablas que será leída por Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30442/L/20, proyecto de resolución presentado por las legisladoras Cecilia Irazuzta y María Rosa Marccone, por el que se modifican los artículos 18 y 26 del Reglamento Interno, previendo las sesiones virtuales online y no presenciales.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Entiendo que la moción de reconsideración va a ser planteada por las dos legisladoras.

Tiene la palabra la legisladora Irazuzta.

Sra. Irazuzta.- Muchas gracias, señor presidente.

Solamente quiero decir que en la Provincia estamos en la fase 4 de esta salida de la cuarentena, y la Legislatura no escapa a esta afectación.

Es un hecho que Córdoba, la segunda provincia del país, no cuenta en su Reglamento Interno con la posibilidad de realizar sesiones ordinarias y especiales de manera virtual o remota, sin ser presencial o, en su defecto, con un funcionamiento mixto, virtual y presencial a la vez.

Es un hecho que Ciudad de Buenos Aires y otras provincias argentinas, además del Congreso de la Nación en sus dos Cámaras, han buscado alternativas, han debatido y las han enriquecido y han hecho propuestas a todas las fuerzas políticas para resolver esta situación.

Es un hecho también que en esta pandemia debemos, con inteligencia y voluntad colectiva, seguir funcionando y cumplir con nuestras obligaciones. Es así que nuestra función es insustituible, este es el Poder Legislativo donde está representado el pueblo de la Provincia de Córdoba. Corren los días, se cuidan los protocolos sanitarios dispuestos por el COE, la Legislatura ha ido retomando en forma paulatina algunas cuestiones como, por ejemplo -ya desde la semana del 11 al 15-, las reuniones virtuales de comisión. Y también tenemos el compromiso por parte del Presidente Provisorio de este Cuerpo de realizar a partir de la semana próxima reuniones de comisión de Labor en forma presencial o mixta. Sin embargo, es un hecho que aún no se ha reformado ni se ha adaptado -como sí lo han hecho otras provincias y CABA- el Reglamento Interno para sesionar virtual remotamente y/o en forma mixta.

Es así que realizamos la siguiente propuesta, por lo esencial de las funciones que desarrolla la Legislatura, que no puede esperar más, y menos aún en situaciones de gravedad o excepción como las que enfrentamos como sociedad en esta pandemia como es público y notorio.

Gracias, señor presidente.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legisladora.

Tiene la palabra la legisladora Marccone.

Sra. Marccone.- Señor presidente: desde nuestro bloque, lo que queremos destacar es que el hecho de que una sesión sea ordinaria posibilita el debate de los proyectos que las minorías pedimos.

En este tipo de sesiones, que se están considerando especiales, no tenemos más que el derecho a los cinco minutos para la reconsideración del proyecto. Si esto no fuera así, todos los miembros de la Cámara podríamos haber hecho un aporte, por ejemplo, sobre el tema de cómo funciona el COE y el lugar que tenemos en el mismo, o podríamos haber propuesto, en la reunión pasada, que se tratara por qué una licitación de pañales tiene un precio 6 millones más alto que lo que consigue en el mercado cualquier ciudadano común.

Nosotros no queremos cinco minutos de reconsideración; queremos una Legislatura donde los temas se debatan, aunque después la mayoría que tienen ustedes les permita aprobar aquello que consideren conveniente y dejar de lado los proyectos de las minorías. Pero, por lo menos, creemos que más del 40 por ciento de

cordobeses que representamos entre todos los bloques de la minoría merece que nuestras voces sean escuchadas en todos los temas.

Por eso, solicitamos que se adecúe el Reglamento para que las sesiones telemáticas tengan el carácter de ordinarias.

Nada más.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legisladora.

En consideración la moción de reconsideración formulada por las legisladoras Irazuzta y Marccone.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

-13-

REGISTRO DE ALUMNOS DEL SISTEMA EDUCATIVO PROVINCIAL DE CARÁCTER PÚBLICO QUE NO ESTÁN RECIBIENDO CLASES VIRTUALES. CONFECCIÓN. COMPRA DE DATOS MÓVILES Y DISPOSITIVOS MÓVILES PARA GARANTIZAR CONECTIVIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA A LOS ALUMNOS DEL MENCIONADO REGISTRO.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado en Secretaría el proyecto 30446/L/20, que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que será leído a continuación.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30446/L/20, proyecto de resolución presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical, por el cual se eleva al Gobierno de la Provincia de Córdoba el pedido de que se confeccione un registro de alumnos que, por razones de acceso a Internet o dispositivos tecnológicos, no se encuentren recibiendo clases virtuales ni contando con horarios de consulta por Internet.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Tiene la palabra el legislador Cossar, dispone de cinco minutos.

Sr. Cossar.- Muchas gracias, señor presidente.

Voy a tratar de convencerlos, legisladores, para que reconsideren el voto y acompañen este proyecto de resolución que va bastante más allá de pedir que se confeccione un registro.

En los fundamentos del proyecto, que presentamos hace apenas un par de semanas, exponíamos el impacto del aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el Gobierno nacional, al cual ha adherido en todos sus términos el Gobierno provincial, y el impacto en materia educativa, en especial, señor presidente, señores legisladores, en los segmentos más pobres de nuestra sociedad.

Rescatamos también en el proyecto el enorme esfuerzo que han puesto en marcha los sistemas educativos públicos y privados tendientes a trasladar a plataformas de contenidos virtuales y a instancias de interacción mediadas por la tecnología, el proceso de enseñanza y aprendizaje.

Señalamos preocupados que, no obstante el compromiso de miles de docentes, la crisis sanitaria pone en evidencia las carencias y las limitaciones de los hogares más vulnerables de nuestra Provincia.

Hace aproximadamente tres semanas, nos visitó en la reunión de la Comisión de Labor Parlamentaria de la Legislatura el Ministro de Educación de la Provincia, y nos informaba que cerca del 20 por ciento de los estudiantes del sistema público de educación de la Provincia de Córdoba no estaba accediendo a Internet y, por ende, no estaba interactuando con sus docentes y no estaban pudiendo acceder a las distintas plataformas educativas.

De un relevamiento propio efectuado en el sistema educativo de la Municipalidad de Córdoba -que, como ustedes saben, conforman el 17 por ciento de la oferta educativa pública-, en el marco de la ciudad Capital ese porcentaje, según nuestro

relevamiento, supera el 60 por ciento. Es decir, el 60 por ciento de los alumnos que concurren a las escuelas públicas del sistema educativo municipal, hoy no tiene la posibilidad de acceder a Internet y, por ende, no tiene la posibilidad de continuar con su proceso educativo.

Mientras que la escuela ha sido históricamente la institución igualadora, garante de la inclusión y de la movilidad social ascendente en nuestro país, señor presidente, las medidas sanitarias de aislamiento impactan muy duramente en todos en general, pero de manera particular en los hogares más humildes, signados por el hacinamiento y por la ausencia de servicios básicos, entre ellos el acceso a dispositivos tecnológicos.

Señalamos también en los fundamentos de este proyecto, señor presidente, señores legisladores, que esta nueva faceta de la exclusión educativa puede y debe ser mitigada a través de acciones positivas del Estado, por eso le pedimos al Gobierno la urgente implementación de políticas públicas de emergencia.

Lo que le estamos solicitando a la autoridad educativa provincial es que confeccione un registro de los hogares donde residen los estudiantes de todos los niveles que estén imposibilitados de acceder a conexión de Internet. Ese es el primer pedido, que elaboren un registro. ¿Dónde están esos 130.000 niños y jóvenes que hoy no pueden acceder a Internet y, por ende, no pueden acceder a la educación pública y gratuita que tiene que garantizar el Estado provincial?

De la mano de ello, señor presidente, elevamos un pedido para que se estudie una rápida implementación de la compra de datos móviles a las empresas proveedoras de dicho servicio y, obviamente, la distribución gratuita a los efectos de garantizar un paliativo inmediato a la falta de accesibilidad.

El tercer pedido, además de un registro y la compra de paquetes de datos y distribución gratuita, es la implementación y entrega de dispositivos móviles a los hogares más humildes de Córdoba, en donde residan alumnos del sistema educativo público, a partir del mencionado registro.

Mire, señor presidente, somos sumamente conscientes de que la situación de la Provincia de Córdoba no es la deseada, sabemos cuáles son los graves inconvenientes en materia económica, que se han agravado por el COVID-19, por eso, lo que estamos proponiendo no es que de un día para otro lleguemos a los 130.000 niños y jóvenes que hoy no tienen acceso; lo que proponemos es que se haga de manera escalable, dando prioridad a los hogares donde viven las niñas y los niños más vulnerables.

Voy redondeando: tenemos una enorme satisfacción al ver que esta iniciativa legislativa, inspirada en este proyecto, a su vez inspiró una presentación en el Congreso de la Nación, más puntualmente en la Cámara de Diputados, y se propuso, a través de un proyecto, la inclusión digital como un derecho universal, responsabilizando al Estado en todos sus niveles a garantizarlo de manera incremental.

Para finalizar, señor presidente, mire las coincidencias: hoy -ni ayer ni mañana-, la Universidad Nacional de Córdoba -nuestra querida Universidad- distribuyó las primeras 2.000 becas gratuitas a alumnos de la Universidad, más puntualmente un chip con datos, de manera gratuita, para que los alumnos de la Universidad puedan acceder a lo que nosotros estamos planteando que queremos que accedan los alumnos de las escuelas de la Provincia de Córdoba, es decir, un proyecto de similares características que nosotros estamos impulsando hoy acá.

Estas medidas, de ser implementadas en todo el territorio nacional, tienden a garantizar un derecho humano fundamental, y mal distribuido en nuestro territorio, como es la educación pública, gratuita, de calidad y para todos.

Por eso, les pido a los legisladores que reconsideren y nos acompañen en este humilde, pero importante pedido que le hacemos al Gobierno y al Ministerio de Educación.

Muchas gracias por permitirme hacer uso de la palabra.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador Marcelo Cossar.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

-14-

SECRETARIO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA. RENUNCIA. SOLICITUD.

Moción de tratamiento sobre tablas

Sr. Presidente (González).- Se encuentra reservado el proyecto 30395/L/20, que cuenta con un pedido de tratamiento sobre tablas que será leído por Secretaría.

Sr. Secretario (Arias).- (Leyendo):

Se solicita el tratamiento sobre tablas del proyecto 30395/L/20, proyecto de resolución presentado por el bloque de la Unión Cívica Radical por el que se solicita al Poder Ejecutivo que le requiera al señor Franco Mogetta la renuncia al cargo de Secretario de Transporte por haber actuado con mala praxis al no generar acciones tendientes a resolver el conflicto de transporte dispuesto por AOITA.

Sr. Presidente (González).- En consideración la moción de tratamiento sobre tablas que acaba de ser leída.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Legislador Dante Rossi: dispone de cinco minutos para un pedido de reconsideración.

Sr. Rossi.- Gracias, presidente.

Sabiendo que hoy tienen el "no" fácil, voy a tratar de argumentar mi proyecto y explicar cuál es la razón por la cual el bloque de la Unión Cívica Radical ha presentado este proyecto.

Hace 45 días se desataba en la Provincia de Córdoba un conflicto con AOITA, que no solamente afectaba el bolsillo de los trabajadores, sino que dejaba de a pie a muchísimos cordobeses a lo largo y a lo ancho de la Provincia, agravado también porque en la sucursal de la Provincia -que es la Municipalidad de Córdoba hoy- hace 20 días también estamos en un conflicto muy importante y el bloque del radicalismo actuó con total responsabilidad.

Cuando pasaron unos días del conflicto y cuando veíamos que el Gobierno provincial miraba para otro lado y no se inmiscuía en la resolución del mismo, presentamos un pedido de informes para que nos explique cuál era la orientación del conflicto, cuál era el problema, hacia dónde iba, qué podíamos hacer en conjunto como Legislatura de la Provincia. Por supuesto, el proyecto de ninguna manera se contestó, ni fuimos partícipes del diálogo que pedíamos.

Como el conflicto seguía y -vuelvo a insistir- el Gobierno provincial, a pesar de su responsabilidad, miraba para otro lado, pedimos la comparecencia a la Comisión de Labor Parlamentaria del Ministro de Trabajo; tampoco pudo ser efectiva la moción que presentamos y el conflicto siguió.

La verdad es que, cuando analizamos el conflicto, nos genera estupor, sorpresa, asombro, por qué el Gobierno de la Provincia no interviene en el tema y mira para otro lado. Los que están a pie son cordobeses, son votantes, incluso de la Provincia de Córdoba, pero, aparte de eso, son médicos, enfermeras y enfermeros, efectores de la salud, policías, que todos los días tienen que ir a trabajar en la geografía cordobesa y que, básicamente, tienen que contar con los servicios que la Provincia les tiene que brindar, en un momento donde ellos arriesgan la vida para defendernos a cada uno de nosotros.

Pero la sorpresa es que no se intervenga. ¿Qué podemos pensar acerca de que el Gobierno no interviene? Seguramente, hay un trasfondo y están esperando que la Nación ponga la plata en materia de subsidios para resolver el conflicto. Pero, otra de las razones por las cuales pensamos que dejan pasar el tiempo es que, como no hay recursos para afrontar o para adelantar el pago y, como se ha hecho en muchas otras ocasiones, resolver el conflicto, lo que hacen -frente a que no hay un acoso mediático porque estamos en cuarentena, porque hay menos gente que toma el colectivo, porque los efectos del conflicto no son tan severos en la opinión pública contra el Gobierno provincial- es mirar para otro lado.

Frente a eso, nosotros no es que pedimos la renuncia porque sí, lo que queremos es que con este pedido de renuncia el Gobierno reaccione, el Gobierno se movilice, el Gobierno comience a trabajar en serio para poner todas las acciones que tiene que poner para resolver un conflicto que, como digo, lleva 45 días. Fíjense que en la Provincia de Córdoba pareciera que es más fácil resolver el problema del COVID-

19, que lleva un poco más de 60 días, que resolver este conflicto de transporte que hace 45 días está generando innumerables problemas a los cordobeses. Lo cierto es que, si no interviene la Nación, pareciera que al Gobernador y a la Provincia de Córdoba no les interesa.

Muchas gracias.

Sr. Presidente (González).- Gracias, legislador Rossi.

En consideración la moción de reconsideración formulada por el legislador Dante Rossi.

Los que estén por la afirmativa sírvanse expresarlo.

-Se vota y rechaza.

Sr. Presidente (González).- Rechazada.

Habiéndose cumplido con el objeto de esta sesión, voy a pedir al legislador Marcelo Cossar que se acerque al mástil del recinto para arriar la Bandera Nacional.

-Así se hace.

Sr. Presidente (González).- Queda levantada la sesión.

-Es la hora 17 y 10.

**Nora Mac Garry – Graciela Maretto
Subdirectorras del Cuerpo de Taquígrafos**

Manuel Calvo
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Fredy Horacio Daniele
Secretario de Coordinación
Operativa y Comisiones

Guillermo Carlos Arias
Secretario Legislativo